



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
“MANUEL FÉLIX LÓPEZ”**

DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

**INFORME DE INVESTIGACIÓN
PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER
EN GESTIÓN PÚBLICA**

MODALIDAD:

TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA:

**LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
PARROQUIALES RURALES FRENTE AL EJERCICIO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ANÁLISIS DE LOS GADS
PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CHONE**

AUTORES:

ING. ELBERTH CECILIO RIVERO GARCÍA

ING. MARÍA FERNANDA VÉLEZ DUEÑAS

TUTORA:

ECO. MIRYAM ELIZABETH FÉLIX LÓPEZ, Ph.D.

CALCETA, JULIO 2022

DERECHOS DE AUTORÍA

Rivero García Elberth Cecilio y Vélez Dueñas María Fernanda, declaramos bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de nuestra autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional, que se han respetado los derechos de autor de terceros, por lo que asumimos la responsabilidad sobre el contenido del mismo, así como ante la reclamación de terceros, conforme a los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Propiedad Intelectual.

A través de la presente declaración cedemos los derechos de propiedad intelectual a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento.

Elberth Cecilio Rivero García.

María Fernanda Vélez Dueñas.

CERTIFICACIÓN DE TUTORA

Eco. Miryam Elizabeth Félix López, Ph.D., certifica haber tutelado el trabajo de titulación: “LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES FRENTE AL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ANÁLISIS DE LOS GADS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CHONE”, que ha sido desarrollado por Rivero García Elberth Cecilio y Vélez Dueñas María Fernanda, previo la obtención del título de Magíster en Gestión Pública, de acuerdo al Reglamento de unidad de titulación de los programas de Posgrado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

Eco. Miryam Elizabeth Félix López, Ph.D.

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

Los suscritos integrantes del tribunal correspondiente, declaramos que hemos **APROBADO** el trabajo de titulación: “LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES FRENTE AL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ANÁLISIS DE LOS GADS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CHONE”, que ha sido propuesto, desarrollado y sustentado por Rivero García Elberth Cecilio y Vélez Dueñas María Fernanda, previa la obtención del título de Magíster en Gestión Pública, de acuerdo al Reglamento de la unidad de titulación de los programas de Posgrado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

Ernesto Negrin Sosa Ph.D.
MIEMBRO

Rossana Toala Mendoza, Mg.
MIEMBRO

Baly Vera Montenegro, Ph.D.
PRESIDENTE

AGRADECIMIENTO

A la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López que nos dio la oportunidad de crecer como seres humanos a través de una educación superior de calidad y en la cual hemos forjado nuestros conocimientos profesionales día a día;

A los docentes de cada módulo planteado en la presente maestría, por su paciencia y acierto en cada tema tratado,

A cada uno de los GADPs del cantón Chone y sus directivos y líderes comunitarios, por toda la atención prestada para el desarrollo de esta investigación y

A todas aquellas personas que de una u otra manera aportaron con su granito de arena para lograr esta meta propuesta

Rivero García Elberth Cecilio
Vélez Dueñas María Fernanda

DEDICATORIA

A mis padres y hermanos, por estar siempre a mi lado brindándome su apoyo moral para no desmayar en las metas propuestas.

A mis hijos, por ser el soporte y fuente de inspiración y esfuerzo.

Rivero García Elberth Cecilio

DEDICATORIA

Con altos y bajos, hoy llena de satisfacción y orgullo, dedico este trabajo de titulación a la persona que ha sido mi apoyo incondicional aun en los momentos en que no pude ser quien tu esperabas... te debo tanto, esto va por ti MAMÁ

Vélez Dueñas María Fernanda

CONTENIDO GENERAL

DERECHOS DE AUTORÍA.....	ii
CERTIFICACIÓN DE TUTORA.....	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA.....	vi
CONTENIDO GENERAL.....	viii
CONTENIDO DE TABLAS.....	ix
CONTENIDO DE FIGURAS.....	x
CONTENIDO DE ANEXOS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
CAPÍTULO I: ANTECEDENTES.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. JUSTIFICACIÓN.....	4
1.3. OBJETIVOS.....	5
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.4. IDEAS A DEFENDER	5
CAPÍTULO II. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	6
2.1. Participación Ciudadana.....	7
2.1.1. La participación como un derecho humano	8
2.1.2. Niveles de participación ciudadana.....	9
2.1.3. La participación ciudadana en Ecuador	13
2.1.3.1. Proceso histórico de la participación en ecuador	17
2.1.3.2. La participación ciudadana en la constitución del Ecuador	18
2.1.3.3. Importancia constitucional de la participación ciudadana	19
2.1.3.4. Principios constitucionales de participación.....	19
2.1.4. La participación ciudadana en Chone	21
2.2. Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.....	22
2.2.1. Constitución de la República del Ecuador de 2008.....	22
2.2.2. Naturaleza jurídica del GAD parroquial rural.....	23
2.2.3. Funciones del GAD parroquial rural.....	24
2.2.4. GAD parroquiales rurales de Chone	25

2.2.5.	Sistema de participación ciudadana.....	26
2.2.6.	Leyes relacionadas con la participación ciudadana y control social.....	27
2.2.7.	La participación ciudadana y los gobiernos autónomos descentralizados	28
2.2.8.	Mecanismos de participación ciudadana.....	29
CAPÍTULO III: DESARROLLO METODOLÓGICO.....		33
3.1.	Ubicación.....	33
3.2.	Duración.....	33
3.3.	Variables de Estudio.....	33
3.4.	Métodos de investigación	33
3.4.1.	Método inductivo.....	33
3.4.2.	Método deductivo	34
3.4.3.	Método analítico	34
3.4.4.	Método sintético.....	34
3.5.	Técnicas y Herramientas.....	35
3.6.	Tipos de investigación	35
3.6.1.	Investigación de campo	36
3.6.2.	Investigación Bibliográfica	36
3.6.3.	Investigación Analítica.....	36
3.7.	Población y muestra.....	37
3.8.	Procedimiento de la investigación	37
3.8.1.	Etapa 1.....	37
3.8.2.	Etapa 2.....	37
3.8.3.	Etapa 3.....	38
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		40
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		64
5.1.	Conclusiones.....	64
5.2.	Recomendaciones	65
BIBLIOGRAFÍA		66
ANEXOS.....		69

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1:	Cuadro comparativo de las normas legales de participación ciudadana	41
Tabla 2:	Mecanismos de participación ciudadana aplicados por los GADPs de Chone ..	47
Tabla 3:	Resultados de la valoración de la participación en San Antonio.....	49
Tabla 4:	Resultados de la valoración de la participación en Canuto.....	50

Tabla 5: Resultados de la valoración de la participación en Chibunga.....	52
Tabla 6: Resultados de la valoración de la participación en Ricaurte.....	53
Tabla 7: Resultados de la valoración de la participación en Eloy Alfaro.....	55
Tabla 8: Resultados de la valoración de la participación en Boyacá	56
Tabla 9: Resultados de la valoración de la participación en Convento.....	58
Tabla 10: Resultados de la valoración de la participación en los GADPs de Chone.....	60
Tabla 11: Cuadro de acción de mejoras	62

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1: Hilo conductor de temas	6
Figura 2: Escalera de participación de Roger Hart.....	12
Figura 3: Representación gráfica de resultados (San Antonio).....	49
Figura 4: Representación gráfica de resultados (Canuto).....	51
Figura 5: Representación gráfica de resultados (Chibunga).....	52
Figura 6: Representación gráfica de resultados (Ricaurte).....	54
Figura 7: Representación gráfica de resultados (Eloy Alfaro).....	55
Figura 8: Representación gráfica de resultados (Boyacá)	57
Figura 9: Representación gráfica de resultados (Convento).....	58

CONTENIDO DE ANEXOS

Anexo 1: Guion de entrevista

Anexo 2: Guion para la realización de los Grupos focales

Anexo 3: Documentación presentada por los GADPs de Chone

Anexo 4: Evidencia fotográfica

RESUMEN

La participación ciudadana es un derecho establecido por la Constitución, y que debe ser ejercido en las diferentes instancias de participación, los GADPs del cantón Chone han promovido la intervención por medio ciertos mecanismos mandatorios tratando que la colectividad se involucre en las gestiones que ejecutan; en el estudio se evaluó la participación en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, el mismo que tuvo como objetivo determinar el nivel de participación ciudadana en la administración de los GADPs rurales del cantón Chone en la provincia de Manabí. Para la ejecución del trabajo se aplicaron fases con actividades que denotaron el cumplimiento de los actores sociales. Se elaboró un cuadro comparativo que mostró la vinculación de las leyes que rigen la participación ciudadana, también se aplicó una entrevista a cada uno de los presidentes de los GADPs en la que se determinó varios aspectos relacionados con los mecanismos empleados en cada GADPs, la aplicación de los grupos focales con los líderes comunitarios proporcionó datos relevantes los mismos que fueron cuantificadas y posteriormente tabuladas dando a conocer la apreciación de los protagonistas lo que permitió establecer el nivel de participación, se utilizó la Escalera de Roger Hart, esto conllevó a plantear acciones de mejora que motiven y generen un compromiso ante la ciudadanía y los GADPs para propiciar una gestión pública basada en la eficiencia, transparencia y eficacia. Cabe anotar que en los GADPs investigados solo se han desarrollado tres mecanismos siendo un aspecto negativo para los protagonistas limitando la intervención de ambos actores sociales.

PALABRAS CLAVE

Mecanismos, participación ciudadana, GADPs, nivel de participación, plan de mejora.

ABSTRACT

Citizen participation is a right established by the Constitution, and that must be exercised in the different instances of participation, the GADPs in Chone canton have promoted intervention through certain mandatory mechanisms trying to get the community involved in the efforts they execute; participation in decision-making in matters of public interest was evaluated in the study, which aimed to determine the level of citizen participation in the administration of rural GADPs in Chone canton in Manabí province. For the execution of the work, phases were applied with activities that denoted the compliance of the social actors. A comparative table was prepared that showed the link between the laws that govern citizen participation, an interview was also applied to each of the presidents of the GADPs in which several aspects related to the mechanisms used in each GADPs were determined, the application of the focus groups with the community leaders provided relevant data, which were quantified and subsequently tabulated, revealing the appreciation of the protagonists, which allowed establishing the level of participation, the Roger Hart Ladder was used, this led to proposing actions of improvements that motivate and generate a commitment to the citizens and the GADPs to promote public management based on efficiency, transparency and effectiveness. It should be noted that in the GADPs investigated, only three mechanisms have been developed, being a negative aspect for the protagonists, limiting the intervention of both social actors.

KEY WORDS

Mechanisms, citizen participation, GADPs, Participation level, improvement plan.

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES

1.1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La participación se viene dando desde muchos siglos antes como pequeñas manifestaciones populares, extendiéndose de manera social y geográficamente en el mundo entero, convirtiéndose en el día de hoy en uno de los más grandes retos que la sociedad quiere alcanzar, tal como lo menciona la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su informe sobre la Participación Mundial en el año 2014-2015.

La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (2009), señala que "...la participación refuerza la posición activa de los ciudadanos y las ciudadanas como miembros de sus comunidades, permitiendo la expresión y defensa de sus intereses...". (p.54). Es, decir la participación ayuda al empoderamiento de los ciudadanos frente a las normas jurídicas, siempre y cuando el poder público fomente el ejercicio de este derecho, generando recursos y condiciones necesarias para ejercitarlo, por esta razón La Organización de los Estados Americanos, (2012) ha reconocido a la participación ciudadana como fundamento constitutivo de las democracias, instituyéndolo como un derecho humano en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 21.

Para América Latina la participación ciudadana aparece con fuerza en el año de 1960, tratando de reivindicar los derechos ciudadanos, consolidando su presencia en la democracia electoral, y tratando de transformarse a la democracia participativa, como lo señala el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014), en el que el Ecuador se encuentra en quinto lugar de diez países que han logrado mejorar su nivel de participación en la última década.

De acuerdo con la Constitución (2008), el Ecuador tiene la función de Transparencia y Control Social; perteneciente a la cuarta función del Estado ecuatoriano y es la encargada de regular y promover la participación ciudadana; uno de sus organismos es el Consejo de Participación Ciudadana (CPC), que

posee intervención en los diferentes niveles de Gobierno entre los que figuran los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) parroquiales rurales.

Los GADPs, deben implementar un sistema de participación ciudadana el mismo que es regulado por acto normativo, en donde se elaboran los planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT). Por lo tanto, la participación ciudadana está llamada a cumplir un papel relevante en la concepción de políticas públicas locales, de manera que se ejecute el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución de la República para lograr una sociedad más organizada, respetando el cumplimiento del marco jurídico vigente y los principios de solidaridad y democracia.

Para Contreras (2019), “el origen de la participación ciudadana se circunscribe ineludiblemente a la democracia, que desde la antigua Grecia entiende al ciudadano como poseedor de virtudes cívicas puestas a disposición del bien común” (p. 180). Visto así, la ciudadanía, en los GADPs, no está ejerciendo ese derecho democrático debido a que los habitantes de las parroquias rurales no se están incluyendo en la toma de decisiones públicas, lo que implica la necesidad de crear los entornos necesarios para que la ciudadanía pueda actuar en el espacio público y teniendo la responsabilidad por el éxito o fracaso de las acciones realizadas.

La poca participación se debe a que la ciudadanía no ve a las autoridades públicas como colaboradoras, sino más bien como personas que obstaculizan el progreso de la comunidad. Cuando no se tiene mecanismos para mejorar la participación se produce incompatibilidad entre los grupos y sus intereses, además, la administración de los GADs se ve afectado al no poseer un consenso que contribuya a la ejecución de obras a favor de la localidad (Guillen, 2008).

Por su parte Herrera (2018) determina que “la iniciativa popular normativa es un mecanismo poco novedoso en el ordenamiento jurídico ecuatoriano el mismo que no ha sido difundido de manera óptima para que los habitantes de la zona rural hagan uso de este derecho” (p. 69), además de lo aseverado por el autor la situación se rodea de un desencanto social por parte de la ciudadanía con el Estado

y las instituciones debido a la poca credibilidad que presenta la administración pública. Por tal motivo, su incorporación en la carta magna del 2008 pretende cumplir con las demandas que permitan una mayor ciudadanía de la política, renovar las dinámicas de desarrollo democrático y enfrentar la crisis de los partidos.

Por otra parte, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 304 tipifica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), "(...) conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias" (Presidencia de la República de Ecuador, 2010). Es así que el CPCCS creó un subsistema para los GADs en donde se tienen establecidos mecanismos como: presupuestos participativos, asambleas, silla vacía, rendición de cuentas, entre otros; a su vez, permiten que la comunidad conozca las diferentes maneras en las que pueden participar y controlar su cumplimiento.

A pesar de esos lineamientos las parroquias rurales entre ellas las del Cantón Chone por falta de seguimiento y socialización de las normas la participación ciudadana es poco eficaz y débil, dando como resultado inadecuados procesos que conlleva a la pasividad de la comunidad. La mayor parte de la población rural no conoce el sistema, su proceso y mucho menos su contenido; esto como consecuencia de la poca socialización por parte de los dirigentes parroquiales, a esto se suma el desinterés que muestra la población sobre del tema debido a situaciones como tiempo, ocupaciones laborales y falta de incentivos para participar en este tipo de derecho.

El sector público tiene la obligación de satisfacer a la ciudadanía en sus demandas, por lo que esta investigación, se enfoca en los mecanismos de participación ciudadana en los GADPs del cantón Chone para determinar su efectiva aplicación. Como alternativa de control se debe realizar un diagnóstico para conocer como está funcionando el sistema de participación ciudadana que se han implementado en los GADPs rurales del cantón Chone y de ahí identificar los sistemas y tipo de mecanismos que se han efectuado en las parroquias, de manera que se pueda analizar el grado de conocimiento y el nivel de participación de la población en

dichos mecanismos. Con lo antes expuesto se formula el siguiente problema de investigación: ¿Cómo incide el ejercicio de participación ciudadana en la administración de los GADPs rurales del Cantón Chone?

1.2. JUSTIFICACIÓN

Al efectuarse un análisis a los GADPs rurales, los mismos que forman parte gobierno local, se debe tener presente que forman parte de una estructura de política pública que lleva implícita una serie de procesos de desarrollo local que necesitan de una supervisión de conceptos y perspectivas teóricas que deben incluir proyectos que busquen mejorar la dinámica local.

El proyecto tiene sustento legal por cuanto hace efectivo el cumplimiento de los derechos que poseen los ciudadanos; debido a que las políticas públicas deben alinearse dentro un marco legal que brinde garantías al fiel cumplimiento de las normativas logrando de esta manera el desarrollo de actividades con eficiencia y eficacia. En la Constitución de La República del Ecuador (2008), se tipifica en el artículo 95 que la participación debe estar orientada por los principios de autonomía, igualdad, respeto a la diversidad, deliberación pública, solidaridad, control popular e interculturalidad. Se deja claro que la participación de la ciudadanía se convierte en un derecho en temas de interés público, el mismo que debe ejercerse por medio de los mecanismos que posee la democracia directa, representativa y comunitaria.

En el campo social tiene un beneficio orientado a la población rural, que se convierte en un derecho para los habitantes, al ser partícipes de las actividades de interés público que puedan promover los GADPs, fomentando de esta manera que la sociedad esté inmersa y posea conocimiento de las gestiones o actividades que realiza la entidad gubernamental, al ser actores activos para la toma de decisiones teniendo como respaldo la opinión pública y la formación de voluntad política, lo que genera una relación entre la voluntad popular y los legisladores, de igual manera el organismo rector tiene la obligación de realizar el debido seguimiento para garantizar el respeto para el derecho del pueblo en cada uno de los procesos

que se ejecuten en beneficio de la localidad, de manera directa se beneficiará a los GADPs al momento que los servidores se apegan a lo establecido en la Carta Magna y amparados en el principio de equidad.

Las normas, guías y otros instrumentos reguladores de la participación ciudadana ayudan metodológicamente a las entidades públicas y a la ciudadanía para que conozcan sus responsabilidades y derechos respectivamente y de esa forma puedan obtener beneficios en este caso los GADPs del Cantón Chone y lograr transparentar la toma de decisiones en los procesos o gestiones públicas.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el nivel de participación ciudadana en la administración de los GADPs rurales del cantón Chone en la provincia de Manabí durante el año 2020.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las políticas públicas regulatorias de los GADPs del cantón Chone, y establecer comparación con las leyes que tipifican la participación ciudadana
- Determinar los mecanismos de participación ciudadana aplicados en los GADPs del cantón Chone con la comunidad
- Evaluar los mecanismos de participación ciudadana aplicados en los GADPs del cantón Chone con la comunidad y proponer acciones de mejora para su correcta ejecución

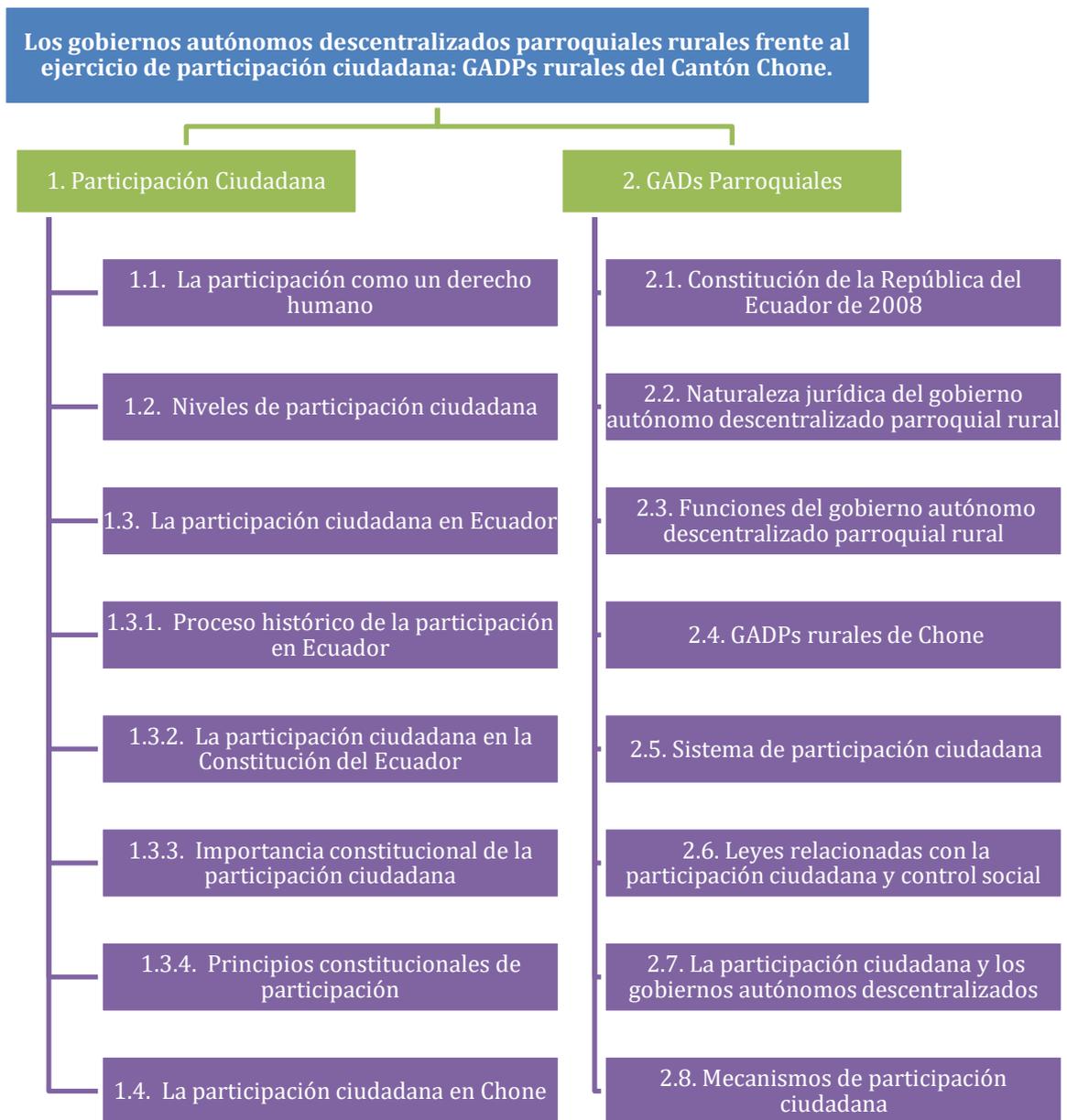
1.4. IDEAS A DEFENDER

El ejercicio de la participación ciudadana mejora la administración de los GADPs rurales del cantón Chone.

CAPÍTULO II. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

La participación ciudadana es un derecho constitucional que debe implementarse en los GADPs, para ello se debe tener claro varios lineamientos y definiciones que permitan su implementación, para el presente trabajo se establece el siguiente hilo conductor del tema, tal como se muestra en la Figura 1.

Figura 1: Hilo conductor de temas



Nota: Elaborado por los autores

2.1. Participación Ciudadana

Como indica el artículo 04 de (LOCPCCS), Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social “La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria” (Klingman, 2018).

Por otra parte, Carrera (2016) define la participación ciudadana como un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o participando en forma colectiva en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental, para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el desarrollo de la comunidad en la que se desenvuelve. La participación ciudadana se contextualiza directamente como un derecho, en donde su ejercicio y titularidad pertenece a los ciudadanos, la actual constitución tipifica el respeto a este derecho, el mismo que debe ser promovido de manera obligatoria por todos los órganos del Estado ecuatoriano.

Otro aspecto a considerar es que la ley no es el indicador para determinar el principio y fin de los derechos, por lo que la participación ciudadana está vinculada con la mejorar de la condición de vida del ciudadano, y éste no debe ser un mero espectador, sino que debe convertirse en un actor decisivo de su propio entorno, un agente que promueva el desarrollo local unido al ejercicio de la política. Debe exigir que las acciones del Estado o de las instituciones unidas a él mejoren de manera significativa, de manera que sean más legítimos (Carrera, 2016).

El derecho de la participación ciudadana brinda a los ciudadanos la opción de formar parte de las actividades públicas y unirse en la toma de decisiones y acciones consideradas relevantes, su campo de acción es para todas las instituciones que conforman el sector público y tiene como fin el controlar la utilización de los recursos y ofrecer a la ciudadanía la debida transparencia en las actividades y proyectos que se realizan dentro de cada institución gubernamental.

Para la realización de la presente investigación se tomó el trabajo realizado por Bravo (2018), en donde propone la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana en el GAD del Cantón Bolívar, a través del estudio se evaluó la participación de los habitantes en la toma de decisiones en lo que respecta a la toma de decisiones de interés público, el objetivo planteado fue determinar la aplicación de los mecanismos de participación y a la vez conocer la ejecución de este proceso de acuerdo a las leyes establecidas. Se aplicaron fases cada una con distintas actividades. Luego se elaboró un cuadro comparativo en donde se vincularon las leyes vigentes que tratan de la participación ciudadana, se aplicó una entrevista para determinar cuáles son los mecanismos empleados en el GAD de Bolívar y la encuesta que fue cuantificada y tabuladas, en donde se pudo conocer las fortalezas y debilidades del proceso.

Otra investigación revisada es la de Calizaya (2012) titulada “Mecanismos y Niveles de participación ciudadana en la Municipalidad del Distrito de Cuturapi – Yunguyo, periodo 2012”, en Perú, donde se planteó como objetivo analizar el nivel de participación ciudadana de dicha municipalidad, el método de investigación utilizado fue el inductivo y deductivo, el tipo de investigación fue la aplicada, el nivel de investigación fue descriptivo. Los resultados obtenidos fueron que dichos mecanismos suponen el desarrollo de un derecho ciudadano que incide en la forma de ejercer el gobierno en el marco de una democracia representativa y en cuanto al nivel de participación ciudadana y según (Arnstein, 1971) existe un nivel de participación denominado grados de simbolismo, el que permite a los excluidos el escuchar y ser escuchados, sin que esto represente una carga significativa de poder que impulse el cambio del status quo.

2.1.1. La participación como un derecho humano

Para Morelos (2016), la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, en el Art. 21 contempla que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Al ser categorizados los derechos humanos como inalienables, universales, interdependientes, indivisibles e Interrelacionados, es menester incluir también a los derechos democráticos, ya que estos le brindan al ciudadano el derecho de elegir y ser elegido, de tener libre asociación sindical y política y el libre acceso a los cargos públicos. Estos derechos consagran el ejercicio pleno de la ciudadanía, en esta perspectiva, se entiende como parte del ejercicio de la autonomía política, que implica una participación activa de los ciudadanos (Hernández, 2016).

La participación ciudadana se diferencia de la participación social y comunitaria porque, a pesar de que ambas se refieren a la interacción especial entre el Estado y la sociedad, los fines y los objetivos de la acción, se ubican, dentro del plano social, esto significa, dentro del sector, gremio o comunidad, en donde suceden los hechos; por su parte la participación ciudadana se caracteriza por ser una acción colectiva. Luego se diferencia de la participación política, porque el conjunto de actos y relaciones supuestas en el desarrollo de la participación ciudadana, no están enfocados fundamentalmente en influir en las decisiones y la estructura de poder del sistema político, aun cuando se busca incidir en la toma de decisiones que constituyen el orden de las políticas (Espinosa, 2018).

2.1.2. Niveles de participación ciudadana

La participación de la sociedad en los temas que son de interés público se ha convertido en un derecho ejercido por medio de los mecanismos de la “democracia representativa, directa y comunitaria” y que se da por concursos público, referendo, consulta popular, cabildos populares, consulta popular, silla vacía, revocatoria del mandato, deliberación pública, presupuestos participativos, veedurías ciudadanas, rendición de cuentas, asambleas locales. Mecanismos que deben ser observados mediante una apreciación consciente, juiciosa, rigurosa y científica para poder llegar a la objetividad de este fenómeno social, mismos que han de ser interpretados desde el punto de vista de la organización de la sociedad. (Llumiquinga, 2016).

La participación ciudadana consiste en la relación de los poderes públicos con la ciudadanía, generando un control del ejercicio del poder, con la finalidad de limitar

excesos, errores y arbitrariedades, cometidos por los representantes a cargo y motivar el ajuste del poder a las necesidades comunes. La participación no solo abarca el aspecto colaborativo y de opinión en una determinada actividad; de acuerdo con Guillen (2016) “existen varias clasificaciones que analizan los niveles de participación ciudadana entre los que destacan: La escalera de la participación de Roger Hart; el continuum de la participación de Brager y Specht; y, por último, el Spectrum de IAP2” (p. 179).

La Escalera de la Participación es una metodología creada por Roger Hart (1993), que permite determinar las características de los distintos niveles de participación que pueden ser aplicados en el trabajo con la ciudadanía, la misma permite determinar hasta qué punto se está generando verdaderos procesos de participación, o por el contrario si lo que se genera como agentes externos de desarrollo se constituyen en una participación que tiene el carácter de simbólica. A continuación, se explican las características de cada uno de los escalones de la Escalera de la Participación de acuerdo con Roger Hart.

Escalón 1: Participación "manipulada": Este se genera cuando la población es utilizada para ejecutar actividades que no son bien comprendidas y que responden totalmente a intereses ajenos a los de la ciudadanía. Como ejemplo se puede citar a las campañas políticas en donde se utiliza a la población para generar propaganda llevando pancartas o afiches a cambio de un pago.

Escalón 2: Participación "decorativa": A este peldaño se origina cuando se incorpora a la población de manera accesorio, como un decoro, es decir, para "animar" alguna actividad. Como ejemplo se puede acotar los eventos en los que se utiliza a la población indígena o campesina, como los muy pobres para publicarlos como los beneficiarios de algún programa o campaña, al margen de la voluntad real de dichos ciudadanos, otro ejemplo se da en las determinadas publicaciones al incorporarlos sólo con fines “folklóricos”.

Escalón 3: Participación "simbólica": En este escalón se ubica la ejecución de acciones donde la participación de la población es sólo aparente. Como ejemplo se puede citar los famosos "parlamentos infantiles", donde los niños actúan con una

madurez y lenguaje sorprendentes, pero que detrás de tal accionar se encuentra el entrenamiento íntegramente por adultos.

Estos niveles anteriores se los considera como "falsa participación", debido a que la acción de la ciudadanía no es consciente ni responde a sus intereses, por lo tanto, no puede hablarse de participación.

Escalón 4: Participación de "asignados, pero informados": En este peldaño, aún se dispone de la ciudadanía para la participación en alguna actividad, con la diferencia que se le informa en qué consiste la misma. Se lo considera como el primer nivel de participación real, aunque de manera muy limitada. Como ejemplo se tiene cuando se ejecuta una obra de infraestructura en la comunidad y se le encarga a la población alguna actividad que forma parte de la misma, como aportar con su mano de obra, se puede notar que la población ha sido asignada sin consulta, pero en sentido general está informada de lo que va a realizar.

Escalón 5: Participación "con información y consulta". Considerado el segundo nivel de participación real. En este escalón, los agentes externos de desarrollo consultan e informan a la ciudadanía sobre su posible participación, de acuerdo a sus necesidades, la población es la encargada de decidir. Como ejemplo se tiene, al momento que los docentes de una unidad educativa deciden ejecutar una excursión escolar y consultan con los estudiantes si desean ir y a que posible lugar.

Escalón 6: "Participación en ideas de agentes externos de desarrollo compartidas con la población": En este caso la actividad es generada por agentes externos de desarrollo, pero es socializada con la ciudadanía, de manera que éstos se integran en aportar y pensar en cuanto a la actividad a ejecutar. Tomando como ejemplo el paseo con los estudiantes, en este caso, los docentes consultan y comparten con los estudiantes la planificación de las actividades propias del paseo.

Escalón 7: "Participación en acciones pensadas y ejecutadas por la propia población": La ejecución de las actividades se gestiona en la propia comunidad y es ejecutada por ellos. No existe la relación con agentes externos de desarrollo. Como ejemplo se tiene cuando un grupo de jóvenes organiza un campeonato de

fútbol en su barrio, en donde no se realiza ninguna consulta con adultos, siendo ellos los protagonistas, sin embargo, no poseen el aporte necesario ni el dominio o experiencia de los agentes externos de desarrollo.

Escalón 8: "Participación en acciones pensadas por la propia población y que han sido compartidas con agentes externos de desarrollo": La acción es pensada por la ciudadanía y a la vez es compartida con agentes externos de desarrollo, este aspecto le diferencia del escalón anterior. Siguiendo con ejemplo del campeonato de fútbol, los jóvenes organizan el evento y coordinan con sus padres un apoyo al evento. Se lo considera como el nivel superior en la Escalera de la Participación, tal como se puede observar en la Figura 2.

Figura 2: Escalera de participación de Roger Hart



Nota: Escalera representada por Roger Hart en 1993

2.1.3. La participación ciudadana en Ecuador

Los años 90 marcaron el inicio de un proceso de transformación en la participación social del Ecuador, gran parte de los movimientos indígenas impulsaron la visibilidad en su entorno social y mejoras en su calidad de vida. Estos, ejecutaron grandes paralizaciones en todo el país, que terminó en el génesis de movimientos sociales y políticos, paralelamente la clase media también se puso de manifiesto y emitió sus reclamos, su sentir y su forma de pensar; situaciones que se suscitaron ante descontento del uso y abuso de los mecanismos de la democracia representativa y de la aplicación de un modelo económico que no era el más adecuado para la sociedad ecuatoriana.

Estos antecedentes ratifican que la participación ciudadana en Ecuador es el resultado de un proceso en construcción a partir de un recorrido histórico, “producto de la organización y movilización de las personas, pueblos y grupos sociales diversos, en búsqueda de mejores condiciones de vida, así como incidir en la vida social y política del país” (Carrera, 2017, p. 47).

La Constitución de la República del Ecuador 2008, crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo a lo establecido en el artículo 208, tiene la obligación de establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades del sector público, promover la participación ciudadana, organizar y vigilar el proceso y transparencia de los actos de las comisiones ciudadanas, investigar denuncias ante omisiones que generen corrupción y que afecten a la participación ciudadana.

A raíz del trabajo y lucha que se ha desarrollado en el país, se observa que en la Constitución del 2008 en su Art. 61, se garantiza que los ecuatorianos gozarán de los siguientes derechos de Participación: Constitución (2008)

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.

6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten. (p.28)

La Constitución de Ecuador en su artículo 100, tipifica que en todos los niveles de gobierno deben existir instancias de participación conformadas por autoridades electas, así mismo, como parte de sus funciones tienen a su cargo la elaboración de políticas y planes locales, sectoriales y nacionales que involucra a los ciudadanos con el gobierno.

De igual forma, en la Constitución, en los arts. 10, 11, y 61, tipifican que los derechos de las comunidades, personas, nacionalidades, pueblos y colectivos, pueden ser promovidos, ejercidos y exigidos ante las autoridades competentes, las mismas que deben garantizar su cumplimiento y reconocer su derecho a la participación en temas de interés público, a ser consulados, a presentar proyectos de iniciativa popular, fiscalizar las acciones emanadas del poder político y revocar el mandato.

La Constitución ecuatoriana pone de manifiesto que el principio fundamental de la democracia está consagrado por la participación ciudadana; el artículo 95 expresa que, el principio de participación brinda el derecho a los ciudadanos a formar parte de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación, gestión y control social, emanada de las acciones de las entidades gubernamentales.

Por otro lado, de acuerdo al artículo 238 de la constitución, los GAD gozan de autonomía y tienen su fundamento en el principio de la participación ciudadana.

Para lograr este cometido, el Estado debe planificar el desarrollo orientado a la equidad territorial y social, el mismo que debe tener el matiz de participativo, procurando el Buen Vivir de todos los miembros de la comunidad. Los ciudadanos deben mostrar su participación en todas las fases de la gestión pública como son: Planificación, ejecución y control en todos sus niveles (Arts. 275, 276 y 278 de la constitución).

Al convertirse en un tema que conduce a la transparencia de la gestión pública, el Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción (2013) toma en cuenta a la participación de la ciudadanía en la planificación y gestión de acciones públicas que involucran la toma de decisiones, para ello lo involucra como un elemento necesario en la planificación de todos los niveles de gobierno, buscando el fortalecimiento de las organizaciones sociales.

Por ello, Ecuador tiene una cuarta función del Estado; denominada Transparencia y Control Social, que tiene a su cargo el control de las entidades del sector público, y también de las personas jurídicas o naturales del sector privado que tengan conexión en actividades de interés público, fomentando la ejecución de dichas actividades con transparencia, responsabilidad y equidad; busca incentivar la participación ciudadana; previene y combate la corrupción y busca el cumplimiento y ejercicio de los derechos.

Uno de los organismos que forman parte de esta función del estado es el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que tiene a su cargo el incentivar el ejercicio de los derechos que tienen relación directa con la participación ciudadana, establecer mecanismos de control social, y designar a las autoridades que le corresponda según la Constitución.

Por medio de esta normativa, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), se regula la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, durante el proceso de ejecución de las políticas públicas, en los distintos niveles de gobierno, de la misma manera tiene a su cargo el control social de las personas jurídicas y naturales que tengan a su cargo servicios públicos, desarrollen

actividades públicas, manejen fondos públicos, según declaraciones del presidente de la República en el año 2016

Los sistemas de participación ciudadana son: “Un conjunto de instancias, relaciones, herramientas y mecanismos de participación que interactúan de manera articulada para garantizar el ejercicio de los derechos de Participación Ciudadana, control social, rendición de cuentas transparencia y lucha contra la corrupción” (Consejo, 2016, p. 1).

Uno de los sistemas de participación, son los mecanismos de intervención, en donde los ciudadanos pueden ejercer su derecho a la vez que le enviste vital importancia para todos los asuntos de interés público, este derecho puede ser ejecutado por medio de los mecanismos de la democracia directa, representativa y comunitaria, tal como lo estipula el Art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, así como también el Art. 95 de la Constitución del Ecuador.

La participación ciudadana en Ecuador, ha ido avanzado en diferentes épocas, pero su institucionalización viene a ser valedera en la Constitución de 1998 y en la del 2008 sienta su base jurídica de forma sólida para promover los diversos Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social, y de igual manera las distintas instancias que son las encargadas de garantizar el proceso correcto para que dicha participación sea la de mejor beneficio y a la vez sea la más adecuada a las necesidades de la ciudadanía.

Los mecanismos aplicados luego de esta legislación son las veedurías, seguido de la Revocatoria del mandato que está considerado como un derecho de democracia directa, estando establecida en la Constitución de 1998, pero que fue ampliada y regularizada en la Constitución actual, en donde se permite a los ciudadanos evaluar el accionar de las autoridades, como dato oficial se puede comprobar que este mecanismo ya ha sido ejercido por diferentes grupos sociales en Ecuador, de acuerdo al sitio web del Consejo Nacional Electoral, se ejecutaron dos procesos de revocatoria en el año 2010 y más de cuarenta en el año 2011.

Así mismo, las consultas populares son otro mecanismo que se ha llevado a cabo y se ha realizado por diversos motivos en el país y en distintas provincias y ciudades del Ecuador y finalmente, el derecho a la participación mediante el voto se ha ejecutado a través de elecciones generales, tanto seccionales como presidenciales, en un total de once hasta el 2017.

2.1.3.1. Proceso histórico de la participación en Ecuador

Los derechos de participación fueron alcanzados por la movilización y organización de los diversos sectores sociales y la exigencia de espacios de participación, este involucramiento de la ciudadanía en las gestiones públicas ha sido la respuesta al elevado nivel de conciencia de los pueblos. Fernández (2012) la participación ciudadana en el Ecuador ha existido y se ha desarrollado a lo largo de la historia, y es necesario recuperar y potenciar la tradición organizativa y la acción colectiva de nuestros pueblos. Los derechos de participación significan el resultado de la lucha de los sectores populares y la sistematización de sus procesos participativos.

Siguiendo el mandato, es menester del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) construir las políticas públicas de participación ciudadana que deben ser implementadas en las distintas instancias públicas. Por lo que comprendiendo la trascendencia que tiene esta atribución es necesario proponer el diseño de políticas públicas, las cuales deben ser construidas a través de talleres regionales de consulta a la ciudadanía, organizaciones sociales y a funcionarios públicos de las diversas funciones del Estado, semejante a ello se debe realizar entrevistas a autoridades, expertos y funcionarios responsables de los procesos de participación de las funciones del Estado (Cabrera, 2012).

La participación de la ciudadanía en asuntos públicos, a lo largo de la historia, siempre ha estado presente, pero solo con las reformas constitucionales se ha logrado dar mayor empuje al derecho de la población a formar parte en la toma de decisiones en relación a diversos temas que afectan en desenvolvimiento de la vida cotidiana, teniendo como objetivo el fomento de la equidad y que la ciudadanía sepa más de cerca los proyectos y programas públicos a efectuarse.

2.1.3.2. La participación ciudadana en la constitución del Ecuador

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2016), “es un conjunto de instancias, relaciones, herramientas y mecanismos de participación que interactúan de manera articulada para garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas transparencia y lucha contra la corrupción” (p. 16).

Según Álvarez (2014) dentro de los regímenes políticos existentes, la democracia es el único régimen que garantiza las libertades políticas y civiles y el derecho a participar, lo cual convierte al régimen democrático en un valor en sí mismo, pues persigue la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad. La función de los gestores públicos elegidos por voto popular es el de rendir cuentas frente al grupo de votantes que los eligió y ser activo en el cumplimiento de sus demandas, expectativas y necesidades, pero, además tienen la obligación de presentar una rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos públicos.

La planificación participativa, se inserta dentro del nuevo modelo de desarrollo que parte del Buen Vivir, como paradigma o nuevo pacto social al cual el país apuesta como base de las acciones de sus políticas públicas en Ecuador, a través de su nuevo sistema económico denominado economía “social y solidaria es así como lo expone Álvarez (2014); una sociedad activa y participativa de la mano de un Estado cuya cercanía a ella radique en una gestión pública democrática; son componentes fundamentales de un proceso político que busca como horizonte la construcción de una sociedad comprometida con la gestión colectiva de los asuntos públicos es así, como lo expone el Plan Nacional del Buen Vivir (2017) en su séptimo objetivo.

En la Constitución está tipificado que el Ecuador es un país libre y democrático, motivo por el cual la ciudadanía tiene el derecho de participar en decisiones públicas que estén orientadas al bienestar de la colectividad, por medio del diálogo como una manera de manifestar su expresión de forma libre y que las gestiones que se realicen sean de forma transparente por parte de los servidores públicos.

2.1.3.3. Importancia constitucional de la participación ciudadana

La Constitución de la República del Ecuador (2008) es la base legal y la fuente de la autoridad jurídica sobre la cual se basa la existencia del Estado y de su gobierno. La supremacía de la misma, tipificada en el artículo 424, la determina como el texto principal en la normativa jurídica del Ecuador y está por sobre cualquier otro cuerpo legal. La Constitución determina el marco legal para la organización del Estado y para la relación entre la ciudadanía y el gobierno.

La actual Constitución de la República define la división de poderes del Estado en funciones, la función ejecutiva representada por el Presidente de la República, función legislativa a cargo de la Asamblea Nacional, la función judicial encabezada por la Corte Nacional de Justicia; además, se establecen dos nuevas funciones del Estado: la Función Electoral administrada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, y la función de Transparencia y Control Social, representada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Llumiquinga, 2016).

La Carta Magna es el conjunto de leyes que regulan a una nación y marca el camino para vivir en armonía garantizando sus derechos, por tal motivo es importante en la vida de cada uno de los habitantes. Como es de conocimiento general se integraron a los poderes del Estados dos funciones y una de ellas es la Función de Transparencia y Control Social permitiendo a los ciudadanos formar parte de los asuntos de interés públicos y que puedan aportar con proyectos que tienden a buscar el beneficio de la comunidad.

2.1.3.4. Principios constitucionales de participación

Para Llumiquinga (2016) entre los derechos humanos conocidos como de primera generación se tiene el derecho a la participación ciudadana, en cuanto al ejercicio, conformación y control del poder político, así como el derecho a la igualdad y libertad. Cuando se analizan los principios generales de participación, se debe de identificar los criterios con miras a la participación tanto como derecho como por

principio de forma precisa y como derecho esencial tipificado en instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, tal como se lo determina en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU; por lo que, el Estado está en la obligación de hacer respetar los principios de participación; así tenemos:

Principio de igualdad: Tiene relación con la armonía y proporción entre los elementos que integran la comunidad y dentro de la constitución de la República como un principio de aplicación de derechos, al ser considerado como un derecho fundamental.

Principio de autonomía: Que determina la opción de darse su propia ley; para normar intereses colectivos en la vida jurídica del país, a través de leyes y organismos de gobierno; se lo considera como la libertad del propio gobierno entregada a una jurisdicción política menor. El respeto y la libertad a la autonomía organizativa de los ciudadanos y las organizaciones que conforman la sociedad. Cada uno de los actores sociales implicados está llamado a cumplir sus deberes y mantener la responsabilidad del Estado.

Respeto a la diferencia: hace referencia al derecho de participar de manera equitativa en temas de carácter público, la Constitución contiene todos los elementos que han sido reconocidos a nivel internacional para desarrollar el trato igualitario, enumera los criterios para erradicar la discriminación y su prohibición. De tal forma que se mantiene el acceso de igualdad de derechos y sin discriminación ya sea por razones de lugar de nacimiento, etnia, edad, sexo, identidad cultural, entre otros.

Control popular: Hace referencia a la comunidad organizada que puede llevar el control de la administración pública dentro de los distintos gobiernos autónomos descentralizados, del cumplimiento de las propuestas y decisiones de los representantes electos. Este control popular dentro de la política pública se ve reflejada en la planificación, diseño, ejecución y evaluación, teniendo en cuenta que la participación es totalmente proporcional, yendo de menora a mayor y con la mejor transparencia posible.

Solidaridad: Este principio es el encargado de promover el desarrollo de las relaciones de colaboración, cooperación y ayuda mutua entre las organizaciones sociales y las personas dentro de la sociedad, así como velar por el cumplimiento de los servidores públicos dando prioridad a aquellos que necesitan atención prioritaria por parte de los distintos niveles de gobierno.

Interculturalidad: Se la considera como el proceso de interacción entre personas y grupos, en donde ningún grupo cultural puede estar por encima del otro, generando la convivencia y la integración entre culturas. Estas relaciones se desarrollan en un contexto basado en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento cultural mutuo. A pesar de este principio, se presentan determinados conflictos, los mismos que se resuelven por medio del respeto, la comunicación horizontal, el diálogo mediático y la escucha mutua, la unión, entre otros. Es importante aclarar que la interculturalidad no se refiere tan solo a la interacción que ocurre a nivel geográfico sino más bien, en cada una de las situaciones en las que se presentan diferencias (Llumiquinga, 2016).

2.1.4. La participación ciudadana en Chone

La normativa legal de la participación ciudadana dentro del cantón, está orientada por la Constitución Política de la República de Ecuador vigente, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Con dicho marco legal, las municipalidades avanzan de forma continua y con responsabilidad asumiendo sus propias competencias de manera descentralizada, teniendo como finalidad la consolidación del desarrollo. La participación ciudadana, es una función concurrente que asumen los GAD municipales en estrecha coordinación con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (AME, 2017).

El cantón Chone reconocido por su producción agrícola y ganadera, comenzó un proceso de participación ciudadana a partir del año 2008, cuando se establece la nueva constituyente. A partir de ahí se abre las puertas del municipio a la población, realizar una gestión eficiente y moderna, y mejorar los servicios básicos, así como

el entorno urbano de la ciudad, con el fin de consolidar la actividad económica del cantón para mejorar la producción y progreso del mismo (Echeverría, 2016).

Los GAD parroquiales, tienen como obligación contar con un sistema de participación ciudadana como lo establecen las leyes ecuatorianas, basándose en el Art. 279 de la Constitución de la República del Ecuador 2008; en los Arts. 298 y 299 del COOTAD, así como, en los Arts. 26, 40 y 50 del Código de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP).

2.2. Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales

2.2.1. Constitución de la República del Ecuador de 2008

La Constitución de la República del Ecuador fue promulgada en el año 2008, la misma que se diseñó de forma participativa, ubicando al ser humano como base fundamental y centro del desarrollo. Para su elaboración fueron tomados en cuenta características relevantes como el Buen Vivir o Sumak Kawsay, la descentralización de la administración del Estado, nueva denominación a los gobiernos seccionales con competencias exclusivas llamándose ahora Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's).

La carta magna vigente otorga competencias exclusivas a todos los niveles de gobierno. A continuación, se transcriben las ocho competencias de los gobiernos parroquiales rurales, tipificados en el artículo 267 de la Constitución (2008):

“1) Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial; 2) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; 3) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; 4) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; 5) Gestionar, coordinar

y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; 6) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base; 7) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y, 8) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones”. (p. 20)

Para garantizar el cumplimiento de las competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales, por mandato constitucional, se expide el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que deroga a la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales. El COOTAD tiene vigencia desde el mes de octubre del 2010, y se encarga de regular toda la gestión administrativa y el cumplimiento de las competencias exclusivas de los niveles de gobierno. Para ello, establece las condiciones y procedimiento a seguir para la implementación y regulación del Sistema de Participación Ciudadana, de acuerdo a cada entorno.

Para lograr el cumplimiento de las funciones y competencias exclusivas, los gobiernos parroquiales rurales, deben elaborar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), y este plan debe contar con la participación de la ciudadanía. De acuerdo con el artículo 295 del COOTAD, esta planificación debe estar en la misma línea de los PDOT cantonal y provincial.

2.2.2. Naturaleza jurídica del GAD parroquial rural

El gobierno autónomo descentralizado parroquial rural es de persona jurídica de derecho público, como todos los GAD de todos los niveles, tal como reza el artículo siguiente del COOTAD (2010):

Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el

ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural. (p. 11)

2.2.3. Funciones del GAD parroquial rural

De acuerdo con el artículo 55 de la carta magna, se especifica que cada parroquia rural debe tener una junta parroquial que se conforma por vocales de elección popular, siendo precedida por el vocal con más votos. El procedimiento regulatorio de esta junta parroquial, así como sus funciones y atribuciones, están tipificada en la ley.

El gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, tal como consta en la Constitución, tienen una serie de funciones de administración, siendo uno de ellos la creación de políticas públicas y el diseño de políticas de promoción de inclusión y equidad, tal como está establecido en el artículo 64 del COOTAD, cabe recalcar que no se aclara sobre las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados cuál es su alcance o capacidad para crear la normativa local para lograr el cumplimiento de dichas tareas.

Las funciones especificadas en el COOTAD son amplias, sin embargo, la acción administrativa tiene un impedimento en la cuestión financiera, debido a que los ingresos generados en el espacio público y considerados propios de acuerdo al artículo 192, son exiguos, y por otra parte, aquellos ingresos que provienen de los otros niveles de gobierno, tienden a ser inestables, motivo por el cual se tienen muchas limitantes frente al propósito de la participación ciudadana cuya finalidad es promover el desarrollo sustentable de la comunidad. Siendo recomendable en el mejor de los casos el establecer políticas públicas que le brinde potestad para que los gobiernos cantonales y parroquiales puedan ejercer una verdadera autonomía tal como está tipificada desde la Constitución.

2.2.4. GAD parroquiales rurales de Chone

El cantón Chone cuenta con 7 parroquias rurales debidamente creadas y cada una con su estructura política, tal como lo ordena el COOTAD, a continuación, se da un breve detalle de cada una de ellas.

San Antonio: Ubicada al suroeste del cantón Chone. Su territorio comprende 32,2 Km² donde habitan 6705 habitantes según el último censo de INED del 2004. El 50% de la población campesina se dedica a la producción de frejol, achocha, pimiento, maíz, sandía, frejol, arroz, tomate, limón, zapallo melón, entre otros, mientras que los habitantes cercanos al Humedal La Segua en un 30% se dedica a la producción ganadera. (Leche, queso) y el 20% se dedican al cultivo y pesca del Chame (*Dormitator latifrons*) y el restante (*Página Oficial del GAD Parroquial de San Antonio, 2012*)

Canuto: Fundada el 13 de agosto de 1862, perteneció a la jurisdicción de Tosagua, después formó parte del cantón Rocafuerte y en 1897 forma parte del cantón Chone, siendo la más antigua de este cantón. Sus habitantes se dedican principalmente a la ganadería y la agricultura. Cultivan café, banano, plátano, mango, cítricos, cacao, maíz, sandía, zapallo, zapote, caña de azúcar y especialmente yuca, de la cual extraen almidón convirtiéndose en su principal fuente de ingresos. (*GAD CANUTO - MANABÍ - ECUADOR, 2010*)

Boyacá.- Está ubicada en el centro de la Provincia de Manabí, en la parte oeste – centro del Cantón. Se formó por un pequeño grupo de moradores que impulsaron una identidad religiosa y cultural. Inicialmente se llamó Sitio Las Palmas, por la gran cantidad de palmas sembradas en el sector, fue fundada por don Miguel Párraga, oriundo del Cantón Rocafuerte. Al elevarse a Parroquia se le cambió el nombre a Boyacá. Se convierte en parroquia el 18 de marzo de 1920. Cuenta con aproximadamente 234.57 km². (*GAD PARROQUIAL BOYACÁ, 2011*)

Ricaurte: Se halla entre la ciudad de Chone y la cabecera cantonal de Flavio Alfaro, presenta una densidad poblacional de 21,9 Hab./Km², cuenta con una extensión de 361,71 Km², que corresponde al 11,91% del territorio del cantón Chone. La

comercialización del cacao es la principal economía de toda la parroquia, el mismo que no garantiza el bienestar económico de los agricultores en todo el año. En menor porcentaje se realizan otras actividades pecuarias, la caza y la pesca (4%). El sector secundario ocupa al 8,48% de la ocupación y se reparte en actividades de comercio, artesanos y construcción. («El programa de fiestas por los 110 años de Ricaurte», 2017)

Eloy Alfaro: Ubicada a 42 km de la ciudad de Chone. Se localiza cerca de la confluencia del Río Jama y el Río Yescas. Cuenta con una superficie de 327,69 km² y según los datos del INEC (2010) tiene una población de 7931 habitantes en toda la parroquia. El principal mecanismo que activa la economía del sector es la actividad agrícola ganadera, pesca, caza y silvicultura en un 69.33%, seguida de las actividades comerciales en un 2.52%. (*Página Oficial del GAD Eloy Alfaro*, 2010)

Chibunga: Se eleva a parroquia rural mediante Acuerdo Ministerial N°. 1582 de agosto 4 de 1988, la Corporación Municipal, mediante Oficio 0588 SG IMCH del 24 de Julio de 1988, expide la Ordenanza respectiva. La población al 2010 es de 6.360 habitantes, y tiene una superficie de 570,81 Km². El INEC (2010), determinó que la PEA por sector es de 1.701 habitantes, en la cual el sector primario es de 1.483 personas. El 87,18% de la PEA esta orientado a la agricultura, silvicultura y caza, el sector manufacturero lo realizan el 1,35% de la PEA, el sector de servicio está conformado por el 11,46% de la PEA. (Municipio, 2012)

Convento: Se eleva a parroquia el 13 de diciembre de 1954, está ubicada en la parte noroccidental a 60km de la cabecera Cantonal, su altitud es de 568 metros sobre el nivel del mar, en el centro urbano tiene la forma de una olla y tiene una vía asfaltada hasta Zapallo, tiene una extensión de 303.65 Km². (*GAD Parroquial Convento – Gobierno Descentralizado Autónomo Rural Convento*, 2010)

2.2.5. Sistema de participación ciudadana

Para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2009), este organismo “es un conjunto de instancias, relaciones, herramientas y mecanismos de participación que interactúan de manera articulada para garantizar el ejercicio

de los derechos de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas transparencia y lucha contra la corrupción” (p. 5).

De acuerdo con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (2013) en cada nivel de gobierno se establece un sistema de participación ciudadana. Los insumos para este sistema están conformados por las demandas de los ciudadanos, pueblos, organizaciones colectivas y nacionalidades. Estas propuestas y demandas son procesadas en las instancias como pueden ser: asambleas, consejos o cabildos. Los resultados en estos casos son las políticas, decisiones, proyectos y programas elaborados con participación de la ciudadanía.

Este sistema tiene como propósito la transparencia en la ejecución de todas las gestiones en donde interviene la población, teniendo como responsabilidad el procesamiento de las solicitudes emitidas por la población y comunicando las necesidades en las juntas para obtener como resultado las diversas propuestas favorables por parte de la entidad seccional para la ciudadanía.

2.2.6. Leyes relacionadas con la participación ciudadana y control social

A partir de la Constitución del 2008 se han elaborado un conjunto de normativas jurídicas con la finalidad de afianzar y establecer el proceso de participación ciudadana y control social en Ecuador, entre las que se encuentran:

- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Código de la Democracia.
- Ley de Seguridad Pública.
- Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.
- Código de Planificación y finanzas Públicas.
- Ley del Deporte.
- Reglamento General de Veedurías (Carrera, 2015)

Al crearse la Función de Transparencia y Control Social en el territorio ecuatoriano, se crearon leyes que son las encargadas de regular y cumplir con cada uno de los objetivos planteados y con los cuales está orientado el quinto poder, de tal manera que se pueda contribuir a que esta normativa logre alcanzar lo estipulado para su debido cumplimiento.

2.2.7. La participación ciudadana y los gobiernos autónomos descentralizados

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) existe una tendencia a acentuar las acciones de los gobiernos locales otorgándole mayores competencias. Para Llumiquinga (2016), “esta delegación de responsabilidades del gobierno central significa una mayor participación ciudadana frente al municipio que abre un espacio para la revitalización de la democracia participativa, vigorizando la articulación gobierno autónomo descentralizado y sociedad organizada” (p. 15). Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales se convierten en la expresión local del Estado; y es a través de ellos por donde se canaliza la acción social de la comunidad. La relación existente entre el gobierno central, organizaciones sociales y gobiernos autónomos descentralizados es constante y se efectúa por medio de la participación ciudadana lo que genera un refuerzo a los procesos de identidad.

De esta forma se establece al poder local como la base sociopolítica del gobierno municipal, convirtiéndose en el receptor más directo ante las necesidades que surgen en la comunidad y a las que está obligado a dar respuestas. De esta manera el gobierno autónomo descentralizado adquiere la responsabilidad de crear mecanismos de participación ciudadana de acuerdo con su realidad, pues la solución a los problemas de la comunidad no depende solo de la capacidad técnica y la voluntad política del gobierno local, también son importantes los niveles de participación de las organizaciones de la sociedad civil (Llumiquinga, 2016).

El acceso a la información pública que hace referencia a los procesos que se ejecutan en Ecuador es un derecho que lo garantiza la Constitución de la República, siendo la participación ciudadana la que cumple con el rol de protagonista y

fiscalizador directo en cada una de las obras ejecutadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados a su vez que va fomentando la transparencia en cada una de las gestiones realizadas por el ente municipal.

2.2.8. Mecanismos de participación ciudadana

Históricamente Álvarez (2014) manifiesta que los pueblos han enfrentado patrones sistemáticos y altos niveles de exclusión política y cultural, violencia y racismo por parte del Estado mismo y marginación socioeconómica; patrones que se han fortalecido por las desventajas que han sufrido en cuanto a la ausencia del goce de sus derechos ciudadanos individuales o universales. El Ecuador, por su parte, ha insertado en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana una variedad de mecanismos de participación que buscan asegurar un verdadero involucramiento de los ciudadanos en la gestión, promoción, planificación, diseño y evaluación de políticas públicas de carácter local y nacional.

La máxima autoridad de cada gobierno tiene a su cargo la convocatoria y los delegados serán designados por las asambleas ciudadanas locales. De acuerdo al proceso se debe convocar mínimo tres veces al año. Para lograr su implementación se aplicará un conjunto continuo y articulado de procedimientos, mecanismos e instancias, entre los que se tienen:

- Las audiencias públicas
- Cabildos populares
- Silla vacía
- Veedurías
- Observatorios
- Consejos Consultivos
- Consulta Previa y Ambiental
- Elaboración de presupuestos participativos
- Rendición de Cuentas y
- Consejos de Planificación (Álvarez, 2014).

Estas son generadas para la elaboración de políticas y planes locales y sectoriales, mejorar la inversión pública, definir agendas de desarrollo, elaborar presupuestos, responder al control social, establecer rendición de cuentas, entre otras, siendo algunas de ellas de carácter obligatorias. A continuación, se detallarán cada uno de los mecanismos (Álvarez, 2014).

Audiencias Públicas: Es habilitada por la autoridad del GAD, y puede darse por iniciativa propia o por pedido de la ciudadanía, y tiene como finalidad la atención de las peticiones o pronunciamientos ciudadanos y para fundamentar las acciones o decisiones de gobierno. Estas serán convocadas de manera obligatoria, en todos los niveles de gobierno.

Cabildos Populares: Pertenece al nivel de participación cantonal y se la ejecuta para la realización de sesiones públicas con carácter de convocatoria abierta para toda la ciudadanía, tiene como finalidad el tratar asuntos específicos que están vinculados a la gestión municipal.

Silla Vacía: Se activa en cada GAD al momento de desarrollas las sesiones públicas, consiste en la disposición de una silla vacía que será utilizada por uno o varios representantes de la ciudadanía de acuerdo a la temática a tratar, con la finalidad de participar en el debate y por ende en la toma de decisiones. En las audiencias públicas, cabildos populares y asambleas locales, se designa la persona que intervendrá con voz y voto.

Veedurías: Es un mecanismo de seguimiento, fiscalización, vigilancia y control social de la gestión pública, de las personas naturales o jurídicas que tienen a su cargo el manejo de fondos públicos, para informarse, conocer, monitorear, opinar, antes, durante o después a la ejecución de los proyectos, tiene carácter cívico, proactivo y voluntario.

Observatorios: Se conforman por grupos de organizaciones o personas ciudadanas que no posean conflicto de intereses con el objeto observado. El objetivo de estos observatorios es el de elaborar diagnósticos, reportes e informes con criterio técnico

e independencia, con finalidad de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas.

Los consejos consultivos: Se componen por ciudadanos o por organizaciones civiles y que se establecen como organismos y espacios preparados para las consultas. Las autoridades pueden realizar la convocatoria en cualquier momento a dichos consejos.

Consulta Previa: Es una garantía para todas las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubio, en donde se manifiesta y comunica los planes y proyectos que involucren la explotación, prospección y comercialización de recursos no renovables que afecten a sus localidades, estas comunidades por intermedio de sus representantes, participarán en los beneficios; y tendrán derechos a indemnizaciones por perjuicios culturales, sociales y ambientales.

Presupuestos Participativos: En este mecanismo los ciudadanos, aportan de manera voluntaria a la toma de decisiones en lo que respecta a los presupuestos estatales. Son obligatoria y su implementación es inmediata en los GADs. Se enmarca en los lineamientos del Plan de Desarrollo, que es elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente. es obligación de todos los GADs, formular los presupuestos anuales, brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

Rendición de cuentas: Es un proceso deliberado, sistemático, universal e interactivo, en donde intervienen los funcionarios, autoridades o sus representantes legales, quienes tienen la obligación de informar y aceptar la evaluación de la ciudadanía ante los resultados de su gestión y la administración de recursos públicos. Los ciudadanos y las comunidades en general pueden solicitar esta rendición de cuentas una vez al año.

Consejos Locales de Planificación: Se encargan de realizar los planes de desarrollo, las políticas sectoriales y locales teniendo en cuenta las prioridades, ejes y líneas de acción, objetivos estratégicos del territorio que estén definidos en las

instancias de participación; y que deben estar articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía (Álvarez, 2014).

Los mecanismos de participación ciudadana son herramientas que permiten a las personas ser partícipes e interventores en las gestiones públicas que se realizan, siendo los usuarios los beneficiados o afectados directos, entonces se debe recalcar que estos mecanismos fueron creados con el fin de interrelacionar a la población con las decisiones tomadas por el gobierno.

CAPÍTULO III: DESARROLLO METODOLÓGICO

3.1. Ubicación

La presente investigación se desarrolló en cada uno de los GADs Parroquiales que integran al cantón Chone

3.2. Duración

6 meses desde su aprobación

3.3. Variables de Estudio

Mecanismos de Participación ciudadana

3.4. Métodos de investigación

3.4.1. Método inductivo

Este método se basa en la indagación y la experimentación de hechos y acciones concretas para así poder llegar a una resolución o conclusión general sobre éstos, López (2016); se utilizó este método para la presente investigación por que permitió, mediante la observación, obtener datos de fuente real y finalizar llegando a una teoría que favoreció al logro de los resultados. Así mismo, Gómez (2016) lo describe como un procedimiento que va de lo individual a lo general que parte de resultados particulares, lo cual ayudó a los investigadores a tener una idea clara sobre cómo se manejan los mecanismos de participación ciudadana en los GAD parroquiales del cantón Chone, lo que permitió buscar medidas necesarias para las acciones de mejoras.

3.4.2. Método deductivo

De acuerdo con lo expuesto por el autor Gómez (2016), se define a este método como un procedimiento racional que va de lo general a lo particular, por lo que los autores consideran que se trata de un método que parte de verdades preestablecidas, desde la realidad que vive el personal competente que labora en la institución, facilitando información relevante sobre los mecanismos de participación ciudadana, a su vez garantizando la veracidad de los resultados.

3.4.3. Método analítico

Se trata de un método que busca de un modo ordenado llegar a un fin determinado, para así observar las causas y efectos. Para utilizar el método analítico en la investigación se tuvo que realizar la observación. Babaresco (2017), de igual forma Gómez (2016) lo describen como una forma que consiste en descomponer el todo en sus partes con el único fin de observar la naturaleza y los efectos del fenómeno, lo que conllevó a los investigadores, mediante el análisis, comprender que los GAD Parroquiales del cantón Chone cumplen con lo estipulado en la ley de participación ciudadana y con base a eso establecer medidas con las cuales se contribuyó a la mejora en los mecanismos de participación ciudadana.

3.4.4. Método sintético

Estudia las relaciones que establecen las partes para reconstruir un todo o unidad, a partir del reconocimiento y comprensión de dichas relaciones bajo la perspectiva de totalidad, va de lo abstracto a lo concreto, Hincapié (2016), lo que favoreció a los autores para realizar una explicación partiendo de las falencias encontradas en los GAD Parroquiales por medio del estudio de las leyes y normas reguladoras en la entidad, así como las técnicas de investigación.

3.5. Técnicas y Herramientas

Las técnicas son los procedimientos e instrumentos que se utilizaron para acceder al conocimiento tales como: los grupos focales y entrevistas (Morone, 2017). Las técnicas empleadas para la elaboración de este proyecto de tesis son las siguientes:

Grupos focales: Para el presente estudio se empleó los grupos focales como herramienta de investigación de acuerdo a la perspectiva de Mella (2010) la misma que genera una discusión grupal que permitió determinar la situación actual que evidencia las parroquias rurales de Chone respecto a los mecanismos de participación ciudadana, las mismas que están representadas por un total de 286 líderes comunitarios pertenecientes a los 7 GADPs existentes en el cantón Chone. El guion del grupo focal se encuentra en el Anexo 2.

La entrevista: Es la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales Gómez (2013). Esta técnica es de uso bastante común, ya que en la investigación de campo buena parte de los datos obtenidos se logran por entrevistas. Además, es una herramienta mediante la cual se compiló información específica mediante una conversación con los presidentes de cada GAD Parroquial, vale recalcar que las preguntas fueron estructuradas acorde al compendio que se busca, ya que con base a éstas se obtuvo información que permitió proponer acciones de mejora a los mecanismos de participación. Esta técnica será aplicada a los 7 presidentes de los GAD Parroquiales de Chone. El guion de la entrevista se encuentra en el Anexo 1.

3.6. Tipos de investigación

De acuerdo con el campo de acción de la investigación se aplicaron los tipos de investigación que se detallan a continuación:

3.6.1. Investigación de campo

Tienen como finalidad recoger y registrar ordenadamente los datos relativos al tema escogido como objeto de estudio Baena (2014) además, por ser un proceso sistemático, riguroso y racional de recolección y presentación de datos a través del cual las investigadoras mantuvieron contacto con la realidad de los hechos, a su vez dando validez a cualquier proceso ya que la investigación de campo es completa por ende mejora la información documental necesaria para toda investigación. Mena (2015) define que es una investigación que se apoya en informaciones que provienen de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observación directa.

3.6.2. Investigación Bibliográfica

Consiste en la búsqueda de una respuesta específica a partir de la indagación de documentos Baena (2014), esto proporcionó a las investigadoras conocimientos ya existentes en base de teorías, permitiendo usar técnicas las cuales dieron a conocer más acerca del objeto de estudio. Sin embargo, Mena (2015) expone que es la recopilación de información necesaria de diversos lugares, puesto que ésta proporciona el conocimiento de los estudios ya existentes sean éstos teorías, experimentos, hipótesis, resultados, instrumentos y técnicas usadas acerca del tema o problema que el investigador se propone investigar o resolver.

3.6.3. Investigación Analítica

Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado Gómez (2016) lo analítico implica la reinterpretación de lo analizado en función de algunos criterios, por lo cual favoreció a las investigadoras a desglosar mediante análisis elementos que van acorde al problema, buscando una comprensión más amplia de la que se tenía al inicio de esta investigación.

3.7. Población y muestra

La población está representada por un total de 286 líderes comunitarios pertenecientes a los 7 GADs existentes en el cantón Chone, también se tiene a los presidentes de cada GAD Parroquial que son en total 7 directivos.

3.8. Procedimiento de la investigación

3.8.1. Etapa 1

Analizar las políticas públicas regulatorias de los GADPs del cantón Chone, y establecer comparación con las leyes que tipifican la participación ciudadana:

- Análisis de la Constitución del Ecuador relacionado con el organismo de Participación Ciudadana y Control Social
- Revisión de la Ley de Participación Ciudadana y de Control Social frente a normativa de los GADPs del cantón Chone
- Elaboración de un cuadro comparativo de las normas estudiadas

Para lograr esta etapa se plantean tres actividades las mismas que contribuirán en los conocimientos de las leyes referente a la participación ciudadana y control social, se parte desde el análisis de la Constitución hasta la ordenanza emitida por los GADPs del cantón Chone y con dicha información elaborar un cuadro comparativo en el que se especifique la normativa emitida por los GADPs con los cuerpos legales que promueven la participación ciudadana.

3.8.2. Etapa 2

Determinar los mecanismos de participación ciudadana aplicados en los GADPs del cantón Chone con la comunidad:

- Entrevista a los presidentes de los GADPs acerca de la planificación de los procesos y la política de acompañamiento referente a la participación ciudadana con los actores sociales de los GADPs del cantón Chone.

- Recopilación de documentos y datos estadísticos que muestren la aplicación de los mecanismos utilizados por los GADPs que permiten promover la participación ciudadana.
- Ejecución de Grupos focales con los actores sociales y líderes comunitarios sobre los mecanismos de participación ciudadana aplicados por los GADPs del cantón Chone.

Para determinar si los mecanismos son aplicados por los GADPs, se realizará una entrevista a los presidentes de los GADPs con la finalidad de conocer la programación y las políticas de los GADPs aplicadas a los actores sociales, también se efectuará una recopilación de datos basada en documentos y cuadros que evidencien el empleo de los mecanismos, de igual manera, a través de grupos focales, se corroborará lo mencionado utilizando para ello los criterios emitidos por los líderes de cada parroquia y comunidad.

3.8.3. Etapa 3

Evaluar los mecanismos de participación ciudadana aplicados en los GADPs del cantón Chone con la comunidad y proponer acciones de mejora para su correcta ejecución:

- Análisis de los resultados obtenidos a través de las entrevistas, revisión bibliográfica y los grupos focales aplicando la técnica de la escalera de participación de Roger Hart.
- Diseño de una propuesta que permita mejorar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana en la administración de los GADPs del cantón Chone.
- Presentación de la propuesta de mejora sobre la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana en la administración de los GADPs de Chone.

Con la aplicación de las dos etapas anteriores se obtiene información necesaria para proceder con una evaluación pertinente del nivel de ejecución de la participación ciudadana en cada uno de los GADPs del cantón Chone, con dicho resultado se prevé diseñar propuestas de acciones que aporten al

perfeccionamiento de los mecanismos de participación ciudadana aplicados, dichas propuestas serán socializadas para que posteriormente puedan ser ejecutadas y evaluadas dentro de la administración de los GADPs del cantón Chone.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos a través de las técnicas aplicadas.

ETAPA 1: Analizar las políticas públicas regulatorias de los GADPs del cantón Chone, y establecer comparación con las leyes que tipifican la participación ciudadana:

La Constitución de la República del Ecuador explica una serie de lineamientos que garantizan la participación ciudadana, en donde se estipulan las obligaciones, derechos y responsabilidades de los ciudadanos. En el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) se determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es el encargado de incentivar y promover el ejercicio de los derechos a la participación ciudadana, debe establecer e impulsar mecanismos de control social y designar a las autoridades correspondientes. La estructura del Consejo es desconcentrada y debe responder al cumplimiento de sus funciones.

Por lo tanto, la participación ciudadana es una obligatoriedad de acuerdo con la carta magna, la misma que en su artículo 208 inciso 2 indica: “establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social este proceso se llevará a cabo bajo los parámetros ya establecidos que son los mecanismos de participación ciudadana”. Se puede colegir que quienes conocen la realidad de su entorno, son los habitantes de dichas comunidades, por lo que son ellos los voceros que deben dar a conocer las necesidades de su localidad, lo cual contribuirá al desarrollo social y promoverán el lema “una calidad de vida digna”.

Revisando la ley de participación ciudadana se encuentran artículos que ponen de manifiesto la iniciativa para intervenir en las gestiones realizadas por el GAD y que toman en cuenta las opiniones de los ciudadanos frente a sus necesidades, el artículo 29 de la ley orgánica de participación ciudadana y control social tipifica que

“serán los ciudadanos los que de manera protagónica participarán en la toma de decisiones en los asuntos de interés público”. El Estado reconoce todas las formas de organización, logrando desde allí la vinculación de los mecanismos de participación ciudadana y fomentando la interrelación y el fortaleciendo de la sociedad civil con el GAD.

Con esta información se realizó un cuadro comparativo de dichas políticas con las leyes que promueve la Participación Ciudadana y Control Social; mismo que se muestra a continuación en la Tabla 1:

Tabla 1: Cuadro comparativo de las normas legales de participación ciudadana

Constitución de la República del Ecuador	Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Ordenanza del GAD del cantón Chone
	Art. 1.- OBJETO. - La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública	Art. 2.- Finalidad. - La presente Ordenanza tiene como finalidad promover, conformar y normar el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chone.
	Art. 2.- ÁMBITO. - La presente Ley tiene aplicación obligatoria para todas las personas en el territorio ecuatoriano; las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior; las instituciones públicas y las privadas que manejen fondos públicos o	Art. 1 Ámbito La presente ordenanza es un instrumento legal de aplicación general y de observancia obligatoria dentro de la circunscripción territorial del cantón Chone. Son sujetos de derechos de

desarrollen actividades de interés público.	participación ciudadana todas las personas domiciliadas, sin perjuicio de otros grupos poblacionales organizados que deseen tramitar su interés ante el GAD en el cantón Chone, así como toda forma de organización, asociaciones, organizaciones barriales, comunales, sociales y todas las demás estipuladas en los artículos 303, 306 y 308 del COOTAD.
---	--

Art. 3 OBJETIVOS. - Esta Ley incentiva el conjunto de dinámicas de organización, participación y control social que la sociedad emprenda por su libre iniciativa para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma, procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular.	Art. 3.- Objetivos del Sistema de Participación Ciudadana. - El Sistema de Participación Ciudadana, tiene como objetivos los establecidos en el Art. 304 del COOTAD, los mismos que están orientados a: Fomentar el interés de los/las ciudadanas/os a participar activamente en el desarrollo económico, social, político, deportivo, cultural e institucional, con miras a alcanzar el bienestar de sus habitantes. Generar una práctica de corresponsabilidad entre la población y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chone en la formulación de
--	--

		propuestas, toma de decisiones y ejecución de las mismas para beneficio del cantón.
Art. 95 PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN. - Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.	Art. 4.- PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN. - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.	Art 4.- Principios La participación se orientará por los principios señalados en los artículos 95 de la constitución 302 del COOTAD y el artículo 4 de la LOPCCS.
PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Art. 100.- En los incisos: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.	Art. 40.- MECANISMOS DE FORMACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN DE DERECHOS Y DEBERES. - El Estado establecerá, entre otros, los siguientes mecanismos de formación ciudadana y difusión de derechos y deberes: 1. Campañas informativas en medios de comunicación masiva y alternativos; 2. Inclusión de los contenidos de la Constitución en las mallas curriculares del sistema educativo, en todos sus niveles; 3. Formación de redes de educación popular mediante talleres y cursos en castellano, kichwa y shuar, así como, en los demás idiomas ancestrales de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan.	Art. 5 Deberes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chone. - Son deberes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chone, entre otros que determine la ley, los siguientes: a) Implementar el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón como ejercicio de su función de conformidad a la constitución de la república y a la ley; b) Garantizar, y promover la participación ciudadana individual o colectiva, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa

		y comunitaria establecidos en esta ordenanza.
<p>Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: Elegir y ser elegidos. 1. Participar en asuntos de interés público. 2. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa. 3. Ser consultados. 4. Fiscalizar los actos de poder público. 5. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular. 6. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que estos adopten.</p>	<p>Artículo 44. Acción ciudadana para la defensa de los derechos de participación. - Las ciudadanas y los ciudadanos podrán ejercer la acción ciudadana en forma individual o en representación de la colectividad cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación; ésta se ejercerá a través de cualquiera de las acciones legales y constitucionales aplicables. Quienes ejerzan este derecho, para todos los efectos, serán considerada parte procesal. El ejercicio de esta acción no impedirá las demás acciones garantizadas en la Constitución y la ley.</p>	<p>Art. 6.- Derechos de la Ciudadanía. - Son derechos de los ciudadanos, entre otros que establezca la Ley, los siguientes: a) Participar de manera protagónica en, la toma de decisiones, planificación, la gestión de la política y asuntos públicos y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón; y, de las personas naturales y jurídicas que presten servicios, desarrollen actividades de interés público o que manejen fondos provenientes del Estado Ecuatoriano. b) Solicitar y recibir información del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chone sobre la gestión pública, en forma clara y oportuna, de acuerdo con lo que establece la LOTAIP.</p>
<p>Organización colectiva Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones</p>	<p>Artículo 30. Las organizaciones sociales.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de</p>	<p>Art. 8.- El Sistema Cantonal de Participación Ciudadana lo integran: a) Autoridades electas del Cantón: Alcalde o Alcaldesa, Concejales, Concejales Municipales, presidentas, presidentes de</p>

y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos	problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.	Gobiernos Parroquiales, vocales de Gobiernos Parroquiales; b) Representantes del régimen dependiente presentes en el cantón: representantes de las unidades desconcentradas de los ministerios o secretarías del Gobierno Central
---	--	--

Nota: Elaborado por los autores

De acuerdo con lo revisado, la Ley de Participación Ciudadana y Control Social fomenta la intervención de los habitantes de un sector en la toma de decisiones de los GADs, motivo por el cual los GADPs del cantón Chone ejecutan actividades que le permitan cumplir con dicho mandato, promoviendo el ejercicio de la participación dentro de la ciudadanía. Por lo que se puede determinar que la finalidad de los GADPs está acorde con lo establecido por la Ley de PCCS, al tener en cuenta que la participación es un espacio en donde se formulan los planes de desarrollo, políticas sectoriales y locales elaboradas desde las prioridades, ejes y líneas de acción, objetivos estratégicos de cada parroquia, definidos en las instancias de participación.

En la revisión realizada se encuentra el ámbito de aplicación donde indica que todas las personas domiciliadas son sujetos de derechos de participación ciudadana, sin perjuicio de los demás grupos organizados que deseen tramitar su interés ante los GADPs, este aspecto promueve lo tipificado en la Ley de Participación Ciudadana y Control Social.

ETAPA 2: Determinar los mecanismos de participación ciudadana aplicados en los GADPs del cantón Chone con la comunidad:

Los mecanismos que han sido aplicados para la toma de decisiones y que han formado parte de la participación ciudadana están los presupuestos participativos, los consejos de planificación y la rendición de cuentas, También se especificó que

una de las estrategias adoptadas para fortalecer la participación ciudadana es la elección de consejos rurales de manera que se le da un papel protagónico a los miembros de las distintas comunidades en lo que respecta a intervención ciudadana, en la medida de lo posible se señaló que han sido tomadas en cuenta las sugerencias que han hecho llegar los representantes comunitarios entre las cuales se encuentra la implementación de mesas de trabajo donde los líderes comunitarios expliquen sus necesidades al momento de elaborar los presupuestos participativos, de tal forma que los mismos sean lo más equitativos posibles.

Para obtener esta información se efectuó la entrevista a cada uno de los presidentes parroquiales de los GADPs respondiendo a las preguntas planteadas. A través de dicha entrevista se proporcionó información acerca del rol que cumple la participación ciudadana, las maneras de intervención y la forma como controlan las acciones dentro de las entidades parroquiales, también se indicó que han sido pocas las acciones realizadas para promover la participación entre los miembros de la comunidad debido a varios factores entre los que prevaleció la falta de acceso a algunas comunidades rurales sin embargo se destaca el intento por medio de publicación radial.

Los presidentes parroquiales entrevistados fueron los siguientes:

1. Gina Banesa Zambrano Romero Ricaurte
2. Cirilo Efrén Zambrano Segovia San Antonio
3. Feliberto Agustín Solórzano Vargas Boyacá
4. Luis Iván Cedeño Briones Canuto
5. Ramón Antonio Moreira Zambrano Convento
6. Guillermo Jacinto Ávila Rosales Chibunga
7. José Adalberto Vélez Mendoza Eloy Alfaro

De acuerdo con la investigación realizada y gracias al acceso de la información se pudo constatar que los mecanismos aplicados en los GADS parroquiales son muy pocos, y están formados por aquellos que son obligatorios ejecutar cada año, tal como se demuestra en la Tabla 2.

Tabla 2: *Mecanismos de participación ciudadana aplicados por los GADPs de Chone*

Mecanismo	Parroquia						
	Año 2020						
	San Antonio	Canuto	Boyacá	Ricaurte	Convento	Chibunga	Eloy Alfaro
Audiencias públicas	0	0	0	0	0	0	0
Cabildos populares	0	0	0	0	0	0	0
Silla vacía	0	0	0	0	0	0	0
Veedurías	0	0	0	0	0	0	0
Observatorios	0	0	0	0	0	0	0
Consejos Consultivos	0	0	0	0	0	0	0
Consulta Previa y Amb.	0	0	0	0	0	0	0
Elaboración de presupuestos particip.	1	1	1	1	1	1	1
Rendición de Cuentas	1	1	1	1	1	1	1
Consejos de Planific.	1	1	1	1	1	1	1

Nota: Elaborado por los autores

Como se puede observar en el cuadro los mecanismos aplicados en las 7 parroquias rurales del cantón Chone solo contemplan aquellas que se consideran mandatorios por el Gobierno Central y que de manera obligatoria deben ejecutarse cada año, para lo cual han desarrollado el debido proceso en cada una de ellas.

Se pudo evidenciar que existe la debida documentación que corrobora la ejecución de estos mecanismos de participación ciudadana, sin embargo, no se vislumbra la motivación o estrategias aplicadas para dar a conocer los otros mecanismos que forman parte de este derecho ciudadano, por lo que se puede deducir que parte de la población puede estar desconociendo de los otros mecanismos y por ende no han hecho uso del mismo. La documentación proporcionada se encuentra en el Anexo 3.

Como parte de la investigación se procedió a desarrollar los grupos focales con los líderes comunitarios de cada parroquia, para su realización se contó con el apoyo de los presidentes de cada GADP, los mismos que procedieron a realizar la debida

convocatoria, de manera que se pudo reunir a la mayoría de los líderes comunitarios en cada parroquia.

Con los asistentes en cada parroquia se ejecutó la técnica del grupo focal con el guion establecido para la actividad, dando la respectiva bienvenida y presentación del grupo de trabajo y constatando la asistencia de los convocados. Se explicó el objetivo de trabajo y se socializó el mecanismo de los grupos focales. Con dichas indicaciones, los resultados obtenidos fueron los siguientes.

Parroquia San Antonio:

Convocados: 28

Asistentes: 21

En cuanto a la concepción que tienen sobre la Participación ciudadana, concuerdan en que es un derecho que tienen ellos para participar de las decisiones y actividades que desarrollan los GADPS en favor de la comunidad.

Al establecer el diálogo sobre cómo conciben la participación ciudadana, manifestaron que es una actividad en la que ellos aportan con ideas y actividades para realizar una obra en favor de la comunidad.

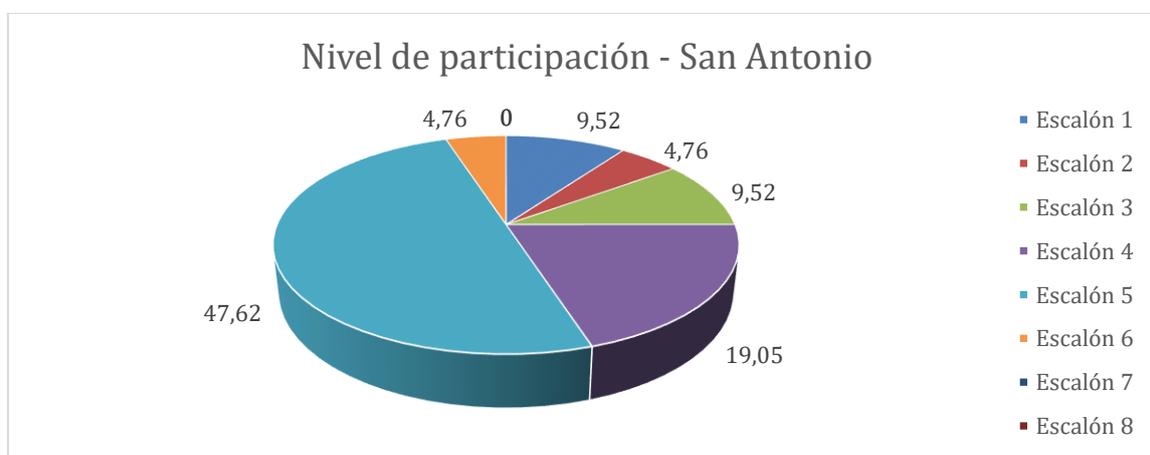
Al referirse a los medios de Participación, expresaron no conocer mucho sobre los mecanismos de participación ciudadana que están dentro de la ley y que los que normalmente conocen y han participado son aquellos en los que han sido convocados como la rendición de cuentas, la elaboración del presupuesto participativo y el consejo de planificación y uno que otro participante que nombró a la silla vacía. En cuanto a la comunicación explicaron que se mantiene activa aprovechando la tecnología con las redes sociales, en donde se da a conocer actividades de los GADPs y las convocatorias.

Para determinar los niveles de participación y poder aplicar la escalera de Roger Hart, se procedió a explicar en qué consistía la misma y se solicitó que cada uno escogiera el nivel en el que consideraba su participación, para lo cual se obtuvo el siguiente resultado detallado en la Tabla 3 y Figura 3.

Tabla 3: Resultados de la valoración de la participación en San Antonio

Escalón	Frecuencia	Porcentaje
Escalón 1	2	9,52
Escalón 2	1	4,76
Escalón 3	2	9,52
Escalón 4	4	19,05
Escalón 5	10	47,62
Escalón 6	1	4,76
Escalón 7	0	0,00
Escalón 8	0	0,00
TOTAL	21	100%

Nota: Elaborado por los autores

Figura 3: Representación gráfica de resultados (San Antonio)

Nota: Elaborado por los autores

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede determinar que los líderes comunitarios catalogan la participación ciudadana en un quinto nivel, es decir una participación "con información y consulta" correspondiente al escalón 5.

Parroquia Canuto:

Convocados: 33

Asistentes: 27

Al referirse a la concepción que tienen sobre la Participación ciudadana, manifestaron que conocen que es un derecho constitucional que les faculta a tomar decisiones en conjunto con los presidentes de los GADPS para la realización de

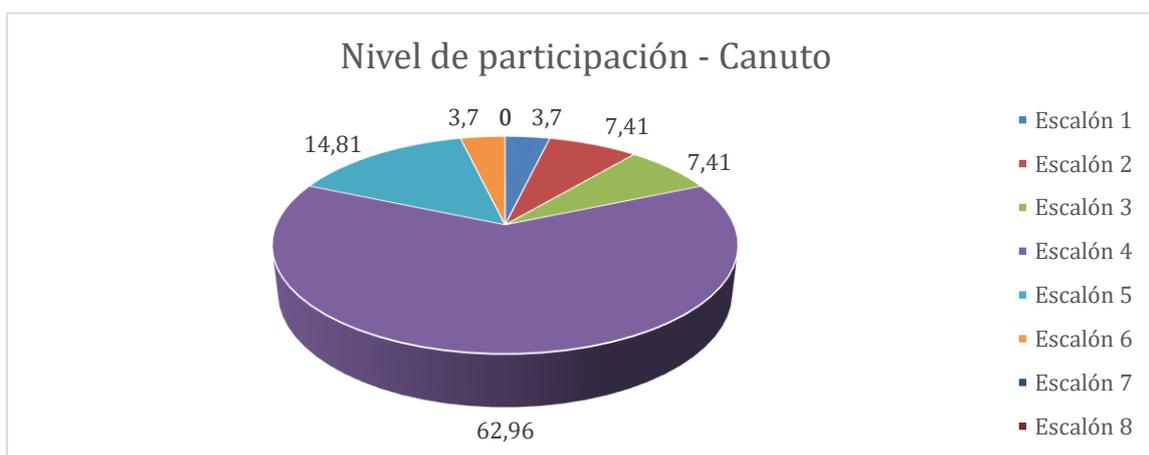
obras y proyectos comunales. Cuando se consultó sobre cómo conciben la participación ciudadana, los líderes comunitarios explicaron que lo ven como un mecanismo que les permite estar al tanto de las actividades que realizan los GADPs y a la vez participar de las decisiones que se puedan tomar a favor de las comunidades.

Al consultar sobre los medios de Participación, explicaron que conocen algunos de ellos como la rendición de cuentas, la elaboración del presupuesto participativo y el consejo de planificación, los mismos en los que han participado y han sido convocados, sin embargo, también expresaron que conocen sobre las audiencias públicas, la silla vacía y las veedurías. Al tratar sobre la comunicación indicaron que se la mantiene por el medio radial en algunos casos y por la vía de WhatsApp al tener un grupo exclusivo para informar de las actividades a desarrollar. Los resultados obtenidos para la escalera de Roger Hart se reflejan en la Tabla 4 y Figura 4.

Tabla 4: Resultados de la valoración de la participación en Canuto

Escalón	Frecuencia	Porcentaje
Escalón 1	1	3,70
Escalón 2	2	7,41
Escalón 3	2	7,41
Escalón 4	17	62,96
Escalón 5	4	14,81
Escalón 6	1	3,70
Escalón 7	0	0.00
Escalón 8	0	0.00
TOTAL	27	100%

Nota: Elaborado por los autores

Figura 4: Representación gráfica de resultados (Canuto)

Nota: Elaborado por los autores

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede determinar que los líderes comunitarios catalogan la participación ciudadana en un cuarto nivel, es decir una participación de "asignados, pero informados", correspondiente al escalón 4.

Parroquia Chibunga: Convocados: 60 Asistentes: 48

En el tema acerca de la concepción que poseen sobre la Participación ciudadana, expusieron que es un derecho legal que tienen los ciudadanos para opinar y formar parte de los proyectos que los gobiernos deseen realizar en las zonas rurales.

Al establecer el diálogo acerca de cómo conciben la participación ciudadana, los participantes expusieron que es una opción para dar a conocer a los gobiernos seccionales las necesidades que tiene el campo manabita.

Sobre el conocimiento de los medios de Participación, expusieron que conocen solo los que el GADP ha convocado para que estén presentes como lo son: la rendición de cuentas, la elaboración del presupuesto participativo y el consejo de planificación, los otros mecanismos expresaron que no han sido explicados. En cuanto a la comunicación se mantiene con el grupo de WhatsApp que han creado para dicha finalidad.

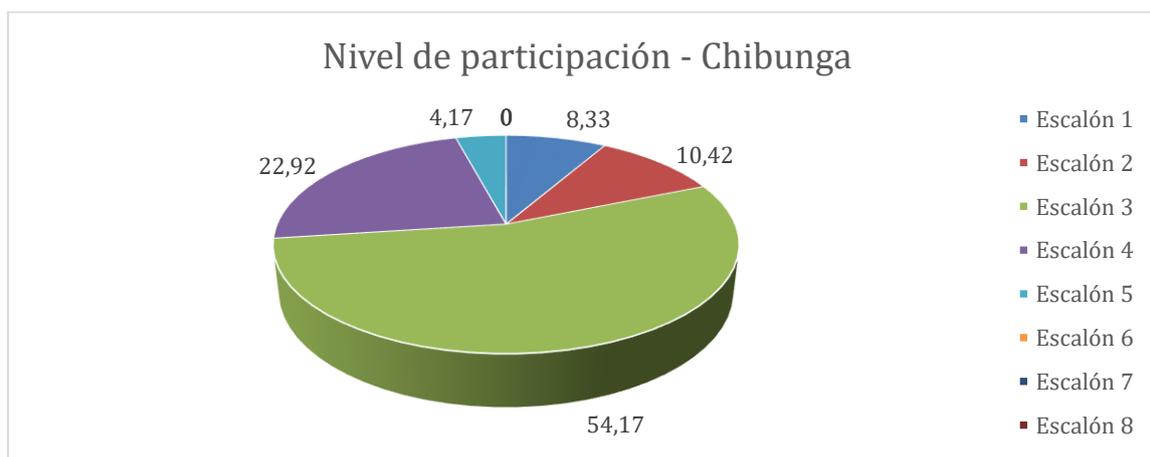
Los resultados obtenidos para la escalera de Roger Hart se reflejan en la Tabla 5 y Figura 5.

Tabla 5: Resultados de la valoración de la participación en Chibunga

Escalón	Frecuencia	Porcentaje
Escalón 1	4	8,33
Escalón 2	5	10,42
Escalón 3	26	54,17
Escalón 4	11	22,92
Escalón 5	2	4,17
Escalón 6	0	0.00
Escalón 7	0	0.00
Escalón 8	0	0.00
TOTAL	48	100%

Nota: Elaborado por los autores

Figura 5: Representación gráfica de resultados (Chibunga)



Nota: Elaborado por los autores

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede determinar que los líderes comunitarios catalogan la participación ciudadana en un tercer nivel, es decir una participación "simbólica", correspondiente al escalón 3.

Parroquia Ricaurte:

Convocados: 54

Asistentes: 45

Sobre la concepción que tienen acerca de la Participación ciudadana, explicaron que la consideran como un derecho ciudadano en la que pueden exponer sus ideas y necesidades y a la vez formar parte de la toma de decisiones y de las obras que deben ejecutarse para el bien de las comunidades rurales. En cuanto a cómo conciben la participación ciudadana, los líderes comunitarios explicaron que es una alternativa que tienen la población del campo para solicitar y dar la opinión sobre temas que les competen a las zonas rurales y que el gobierno debe conocer y atender.

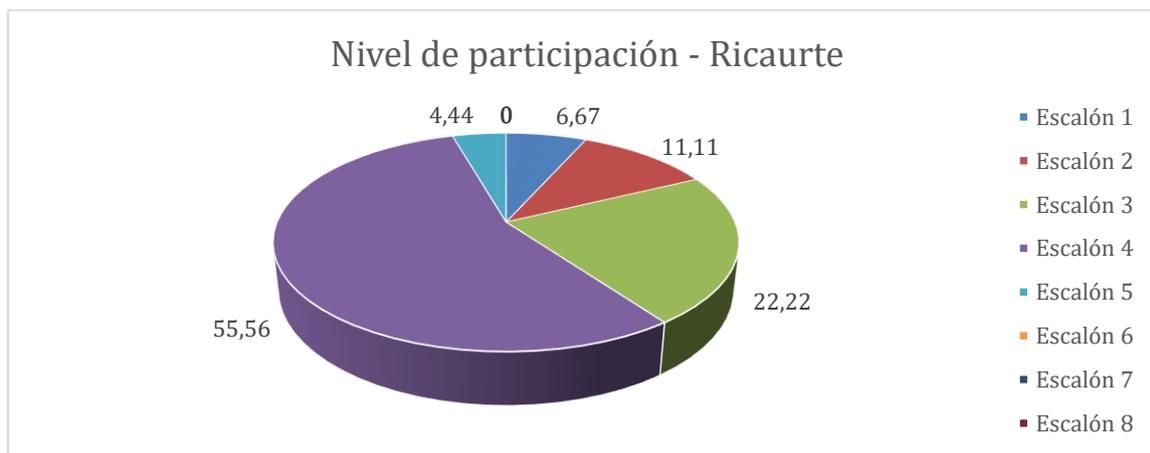
Por su parte, en relación al conocimiento de los medios de Participación, manifestaron que conocen aquellos a los que son convocados por la institución gubernamental y que en cierta ocasión les explicaron algunos de ellos pero que no han sido aplicados, o al menos no han sido convocados para esos mecanismos, explicaron que conocen y han participado de la rendición de cuentas, la elaboración del presupuesto participativo y el consejo de planificación. Consideran que la comunicación es permanente por medio de los grupos de WhatsApp. Los resultados obtenidos para la escalera de Roger Hart se reflejan en la Tabla 6 y Figura 6.

Tabla 6: *Resultados de la valoración de la participación en Ricaurte*

Escalón	Frecuencia	Porcentaje
Escalón 1	3	6,67
Escalón 2	5	11,11
Escalón 3	10	22,22
Escalón 4	25	55,56
Escalón 5	2	4,44
Escalón 6	0	0.00
Escalón 7	0	0.00
Escalón 8	0	0.00
TOTAL	45	100%

Nota: Elaborado por los autores

Figura 6: Representación gráfica de resultados (Ricaurte)



Nota: Elaborado por los autores

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede determinar que los líderes comunitarios catalogan la participación ciudadana en un cuarto nivel, es decir una participación de "asignados, pero informados", correspondiente al escalón 4.

Parroquia: Eloy Alfaro:

Convocados: 44

Asistentes: 36

Al establecer el diálogo sobre la concepción que tienen sobre la Participación ciudadana, los líderes comunitarios expresaron que es un derecho que está reglamentado para que la ciudadanía pueda participar y formar parte de las obras y actividades que plantean los GADPs y de esta forma se realicen obras que beneficien a las comunidades y a la vez se promueva la participación activa de las comunidades rurales.

En cuanto a cómo conciben la participación ciudadana, explicaron que es un medio que debe mantenerse activo para que los gobiernos seccionales cumplan con las propuestas hechas y a la vez se llega a fiscalizar el cumplimiento de las mismas.

En lo referente al conocimiento de los medios de Participación, explicaron que conocen solo los que les han explicado en las convocatorias como la rendición de cuentas, la elaboración del presupuesto participativo y el consejo de planificación,

en los cuales también han participado. Utilizan los grupos de WhatsApp para la comunicación de las actividades.

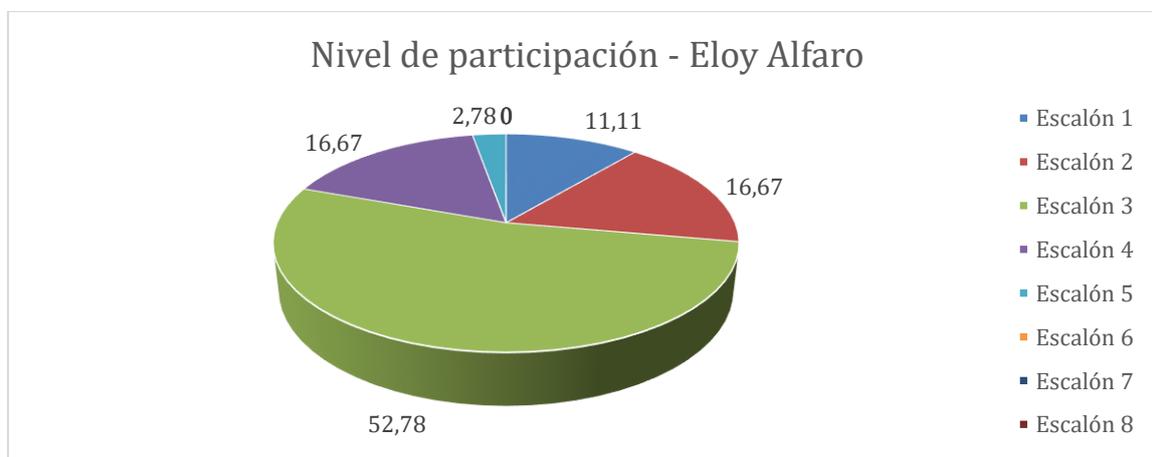
Los resultados obtenidos para la escalera de Roger Hart se reflejan en la Tabla 7 y Figura 7.

Tabla 7: Resultados de la valoración de la participación en Eloy Alfaro

Escalón	Frecuencia	Porcentaje
Escalón 1	4	11,11
Escalón 2	6	16,67
Escalón 3	19	52,78
Escalón 4	6	16,67
Escalón 5	1	2,78
Escalón 6	0	0.00
Escalón 7	0	0.00
Escalón 8	0	0.00
TOTAL	36	100%

Nota: Elaborado por los autores

Figura 7: Representación gráfica de resultados (Eloy Alfaro)



Nota: Elaborado por los autores

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede determinar que los líderes comunitarios catalogan la participación ciudadana en un tercer nivel, es decir una participación "simbólica", correspondiente al escalón 3.

Parroquia: Boyacá

Convocados: 22

Asistentes: 20

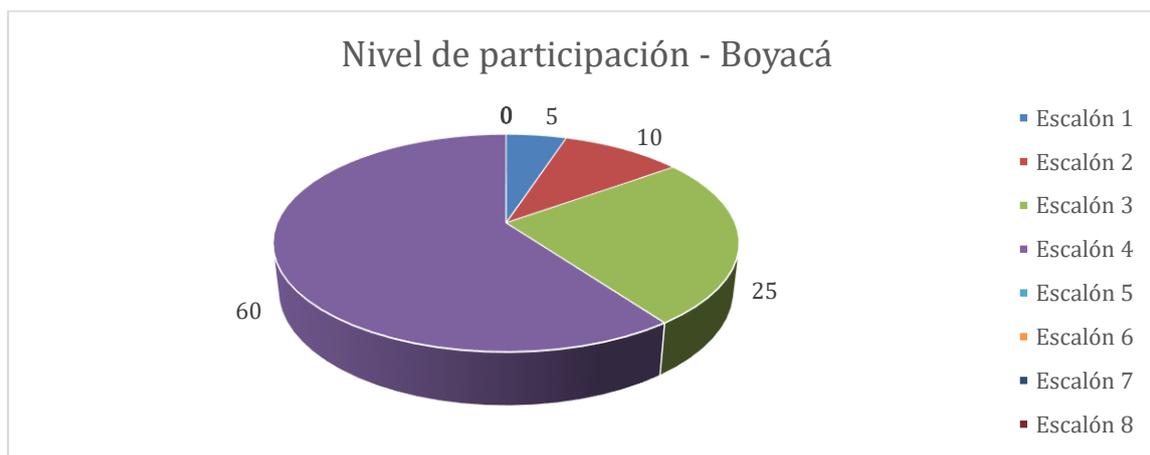
En cuanto al tema de la concepción que poseen sobre la Participación ciudadana, los participantes explicaron que son mecanismos que permiten a la ciudadanía involucrarse en la toma de decisiones de los gobiernos seccionales de manera que las personas tengan conocimiento de las obras o proyectos que se van ejecutando en las comunidades. En lo referente a cómo conciben la participación ciudadana, manifestaron que es un medio que brinda la oportunidad a las personas para dar a conocer las necesidades de las comunidades y que los gobiernos permitan la gestión para conseguir dichas obras.

En el tema del conocimiento de los medios de Participación, manifestaron conocer algunos de ellos como la rendición de cuentas, la elaboración del presupuesto participativo y el consejo de planificación, ya que han sido convocados para los mismos y también han participado, sin embargo opinaron que también conocen de la silla vacía, las veeduría y las asambleas pero que nunca han participado o han sido convocados para esos mecanismos, también explicaron que aplican el uso de los grupos de WhatsApp para la comunicación de las actividades. Los resultados obtenidos para la escalera de Roger Hart se reflejan en la Tabla 8 y Figura 8.

Tabla 8: *Resultados de la valoración de la participación en Boyacá*

Escalón	Frecuencia	Porcentaje
Escalón 1	1	5,00
Escalón 2	2	10,00
Escalón 3	5	25,00
Escalón 4	12	60,00
Escalón 5	0	0,00
Escalón 6	0	0,00
Escalón 7	0	0,00
Escalón 8	0	0,00
TOTAL	20	100%

Nota: Elaborado por los autores

Figura 8: Representación gráfica de resultados (Boyacá)

Nota: Elaborado por los autores

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede determinar que los líderes comunitarios catalogan la participación ciudadana en un cuarto nivel, es decir una participación de "asignados, pero informados", correspondiente al escalón 4.

Parroquia: Convento

Convocados: 45

Asistentes: 39

En cuanto al tema de la concepción que poseen sobre la Participación ciudadana, los participantes explicaron que son mecanismos que permiten a la ciudadanía involucrarse en la toma de decisiones de los gobiernos seccionales de manera que las personas tengan conocimiento de las obras o proyectos que se van ejecutando en las comunidades.

En lo referente a cómo conciben la participación ciudadana, manifestaron que es un medio que brinda la oportunidad a las personas para dar a conocer las necesidades de las comunidades y que los gobiernos permitan la gestión para conseguir dichas obras.

En el tema del conocimiento de los medios de Participación, manifestaron conocer algunos de ellos como la rendición de cuentas, la elaboración del presupuesto participativo y el consejo de planificación, ya que han sido convocados para los mismos y también han participado, sin embargo opinaron que también conocen de la silla vacía, las veeduría y las asambleas pero que nunca han participado o han

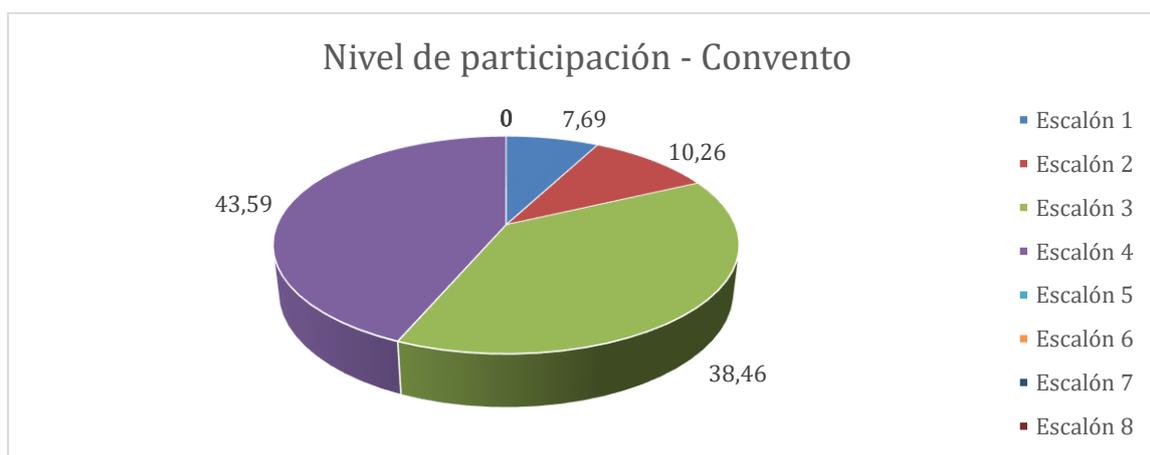
sido convocados para esos mecanismos, también explicaron que aplican el uso de los grupos de WhatsApp para la comunicación de las actividades. Los resultados obtenidos para la escalera de Roger Hart se reflejan en la Tabla 9 y Figura 9.

Tabla 9: Resultados de la valoración de la participación en Convento

Escalón	Frecuencia	Porcentaje
Escalón 1	3	7,69
Escalón 2	4	10,26
Escalón 3	15	38,46
Escalón 4	17	43,59
Escalón 5	0	0,00
Escalón 6	0	0,00
Escalón 7	0	0,00
Escalón 8	0	0,00
TOTAL	39	100%

Nota: Elaborado por los autores

Figura 9: Representación gráfica de resultados (Convento)



Nota: Elaborado por los autores

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede determinar que los líderes comunitarios catalogan la participación ciudadana en un cuarto nivel, es decir una participación de "asignados, pero informados", correspondiente al escalón 4, sin embargo, un gran porcentaje también cataloga a estos mecanismos en un tercer nivel con una participación "simbólica", que corresponde al escalón 3.

ETAPA 3: Evaluar los mecanismos de participación ciudadana aplicados en los GADPs del cantón Chone con la comunidad y proponer acciones de mejora para su correcta ejecución.

Una vez aplicadas las entrevistas, revisión bibliográfica y los grupos focales y utilizando la técnica planteada en el marco teórico de esta Investigación para determinar los Niveles de Participación ciudadana como es la escalera de Roger Hart, se procedió a evaluar los siguientes resultados:

Los resultados obtenidos en las entrevistas, determinan que los jefes de los GADPs, tienen conocimiento de los mecanismos que deben aplicarse para la participación ciudadana, pero no se evidencian estrategias que permitan promover una difusión más alta de los mismos, de manera que la población de manera mayoritaria conozca los procedimientos y momentos en que puedan ser utilizados por la ciudadanía.

En la revisión bibliográfica, se puede determinar que la participación ciudadana es un mecanismo tipificado desde la Constitución y en su propia ley que lo regula y establece toda la normativa para su correcta aplicación. La misma ha sido concebida para que la ciudadanía pueda hacer uso de dicha facultad y pueda emitir sus diversas opiniones y necesidades ante las entidades gubernamentales que vayan en beneficio de las comunidades y sectores a los que representan.

En los grupos focales cuyo mecanismo fue el de reunir a los líderes comunitarios en cada parroquia mediante una convocatoria y ejecutar el guion establecido para la actividad, dando la respectiva bienvenida, constatando la asistencia de los convocados y explicando en que consiste el grupo focal y como estaba estructurado, se pudo evidenciar que los líderes comunitarios conocen poco de los mecanismos de participación ciudadana, pese a tener conocimiento de que se trata no conocen los procedimientos para todos los mecanismos estipulados en la ley, en gran parte por falta de difusión por parte de las entidades de gobierno como los GADPs y el GAD de Chone. Mantienen una comunicación activa por medio del WhatsApp en la mayoría de los casos, siendo el medio principal para comunicar las actividades que se van a realizar o para efectuar las debidas convocatorias.

Al aplicar la escalera de Roger Hart con los grupos focales (preguntas 5 a la 12 de acuerdo al guion) se logró obtener el resultado especificado en la Tabla 10.

Tabla 10: Resultados de la valoración de la participación en los GADPs de Chone

Escalones	Escalera de Roger Hart							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Parroquia								
San Antonio								
Canuto								
Boyacá								
Ricaurte								
Convento								
Chibunga								
Eloy Alfaro								

Nota: Elaborado por los autores

Como se puede apreciar, al momento de escoger el escalón que más esté acorde a su realidad los líderes comunitarios han concordado que el escalón 4 es el que mayormente se ha realizado, para los casos de Canuto, Boyacá, Ricaurte y Convento, por cuanto en la mayoría de los casos las obras o proyectos ya están estipulados y solo se les informa como parte del proceso y muy pocas veces han participado en la toma de decisiones de las mismas. Este escalón está catalogado como el inicial dentro de una verdadera participación.

Se debe tener en cuenta que también se tiene a otro grupo que considera que solo han participado de discursos de ofrecimientos que rara vez han sido cumplidos por lo que valoran la participación en el escalón 3, para los casos de Convento, Chibunga y Eloy Alfaro. Dentro de este escalón se considera a la falsa participación por cuanto no se cumple la participación de los ciudadanos dentro del proceso de toma de decisiones. Cabe aclarar, que en el caso de Convento los líderes comunitarios tienen opinión dividida entre los escalones 3 y 4 por cuanto se los ha tomado en cuenta por la mínima diferencia que existen en los resultados del grupo focal aplicado en dicha parroquia.

Por último, en la parroquia de San Antonio, los líderes comunitarios han catalogado la participación ciudadana en el escalón 5, ya que manifestaron haber sido consultados e informados de la mayoría de las obras que los gobiernos seccionales han desarrollado, por ende, han estado comunicados y han podido evaluar los proyectos ejecutados en las diversas comunidades de San Antonio.

Con estos resultados obtenidos se procedió a diseñar un plan de mejora. Este plan contribuye de manera eficiente en las actividades que ejerce la gestión administrativa los GADPs en conjunto con la ciudadanía. Se plantean objetivos con directrices específicas que permitan mejorar las opiniones planteadas por los habitantes de las comunidades al establecer que conocen poco de la ley de Participación Ciudadana, también de la falta de información de los mecanismos para intervenir sobre las decisiones de los GADPs, la falta de involucramiento de los habitantes en los proyectos sociales y las pocas capacitaciones que los ciudadanos han recibido de parte de los GADPs.

La descripción de los planes de mejoras propuesto incluye la representación del problema central, identificando las causas originales que lo asemejan, definiendo el objetivo que permita brindar soluciones a una propuesta y de esta manera ayudar a que los GADPs tengan una mayor interacción con la ciudadanía, ésta por su parte, logre un empoderamiento y participación activa de las decisiones que se tomen en pro del beneficio colectivo.

Una vez establecido el plan de mejora con cada problemática establecida, se procedió a realizar una planificación para especificar las actividades que permitirán a mejorar las falencias presentadas, ya que es esencial que tanto comunidades rurales como GADPs trabajen buscando un objetivo común. El cuadro de acción se especifica en la Tabla 11.

Tabla 11: *Cuadro de acción de mejoras*

N°	Acciones de mejora	Deficiencia	Plazo	Impacto	Prioridad
1	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de talleres de trabajo en los GADPs del cantón Chone. • Socialización de la LPCCS y de las funciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por medio de medios de redes sociales y comunicación radial. • Utilización de pancartas y carteles en lugares estratégicos con el objeto y ámbito de la LPCCS y sus funciones. 	Alta	12 meses	Positivo	Segundo
2	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización del plan de obras mediante medios de comunicación locales sobre la planificación de la inversión de los recursos asignados. • Realización de talleres de trabajos con las comunidades involucradas. • Incorporación de casa abierta para informar sobre el plan de obra y la gestión de los recursos económicos asignados. 	Alta	12 meses	Positivo	Sexta
3	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de los mecanismos que permitan a la sociedad involucrarse en el respectivo control y seguimiento en el cumplimiento de la ley. • Seguimiento y control por parte de la sociedad civil organizada sobre la aplicación o no de los mecanismos de participación ciudadana. 	Alta	7 meses	Positivo	Tercera
4	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a las comunidades rurales del cantón Chone sobre la ley de participación ciudadana. • Organización de casas abiertas en las zonas rurales • Publicación mediante las redes sociales de los mecanismos de 	Alta	12 meses	Positivo	Primera

	participación ciudadana y control social.				
5	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria a reuniones de trabajos por parte de los GADPs a las comunidades rurales. Seguimiento por parte de los GADPs a las propuestas de proyectos que realizan las comunidades rurales. 	Alta	9 meses	Positivo	Cuarta
6	<ul style="list-style-type: none"> Invitación a reuniones de trabajo en conjunto con las comunidades rurales. Seguimiento por parte de las comunidades rurales sobre las propuestas y necesidades planteadas ante los GADPs de Chone 	Alta	10 meses	Positivo	Quinta

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Cumpliendo con los objetivos descritos en la investigación se concluye:

5.1. Conclusiones

- Al identificar las normativas regulatorias de los GADPs del cantón Chone se comprobó que son algunas las leyes que promueve la participación ciudadana, alineándose a lo que establece la Constitución en donde se especifica la importancia de la intervención de la ciudadanía en temas de interés público, donde los GADPs desarrollan una interrelación de las gestiones públicas que van en beneficio de las comunidades rurales y así contribuir al desarrollo económico y social de las mismas.
- A través de la investigación se comprobó que en la Carta Magna están establecidos varios mecanismos para promover la participación ciudadana, de igual manera en la aplicación de las técnicas de investigación se determinó que los GADPs utilizan 3 mecanismos: presupuesto participativo, rendición de cuentas y consejo de participación, lo que puede incurrir en una deficiencia en la aplicación de los otros mecanismos y el incumplimiento de la normativa.
- Los resultados obtenidos en el presente trabajo reflejan algunas falencias existentes dentro de los GADPs del cantón Chone; entre los que se destacan el poco conocimiento de las comunidades rurales sobre la Ley de Participación Ciudadana, el destino de los recursos, la función que cumple el CPCCS; así como también la escasa información que se proporciona acerca de los mecanismos de participación ciudadana por parte de los GADPs, unido a la poca participación de los ciudadanos sobre los proyectos sociales, valorando dicha participación como “simbólica” (escalón 3) y otras como “asignados, pero informados” (escalón 4) en la escalera de Richard Hart, lo que generó la creación de un plan de mejora que busca optimizar la deficiencia que existe en cuanto a la participación de los ciudadanos y fomentar un empoderamiento de las leyes por parte de los mismos en gestión con los GADPs del cantón Chone.

5.2. Recomendaciones

Cumpliendo con los objetivos descritos en la investigación se recomienda:

- Para lograr una correcta interrelación entre las comunidades rurales y los GADPs es necesario la ejecución de un estudio eficaz de las políticas públicas regulatorias que tienen a su cargo la participación ciudadana dentro de la gestión pública para de esa manera motivar a la población para que sean partícipes en los diversos temas que son de interés público con la finalidad de obtener beneficios para sus comunidades.
- Incorporar acciones que permitan a las comunidades rurales del cantón Chone conocer sobre los mecanismos de participación ciudadana lo que facilitará un vínculo eficiente sobre la gestión que realizan los GADPs de Chone.
- Aplicar las propuestas de mejoras diseñadas por los investigadores del presente trabajo, las mismas que se desarrollaron con la ayuda de las técnicas de estudio de campo aplicadas, logrando establecer acciones que permitan la reducción de las falencias encontradas entre los GADPs del cantón Chone y las comunidades rurales.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, C. (2014). Mecanismos de participación ciudadana para la planificación y evaluación de la gestión pública en el Ecuador. (En línea). EC. Consultado, 20 de nov. 2021. Formato PDF. Disponible en <https://www.margen.org/suscri/margen74/alvarez.pdf>
- AME, E. (2017). *Guía metodológica del sistema cantonal de participación ciudadana y control social*. Quito: Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.
- Canuto. «GAD CANUTO - MANABÍ - ECUADOR». Accedido 26 de febrero de 2022. <https://canuto.gob.ec/>.
- Carrera, F. (2016). *La participación ciudadana y control social en Ecuador*. Quito: UNIANDES.
- Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (2009 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2016). *Participación Ciudadana*. Recuperado el 20 de noviembre de 2021, de [cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec/): <http://www.cpccs.gob.ec/>
- Consejo, G. (2016). *Participación ciudadana*. Quito: Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.
- Constitución, E. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial, No. 449.
- Contreras, A. (2019). Comunicación-desarrollo para otro occidente. Recuperado el 20 de noviembre de 2021, de Razón y palabra: <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n18/18acontreras.html>
- COOTAD, E. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Quito: Lexis.
- Echeverría, C. (2016). *La planificación territorial como herramienta para el desarrollo integral*. Quito: FLACSO.
- Espinosa, M. (2018). *La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía*. Chile: Andamios.
- GAD Parroquial Convento – Gobierno Descentralizado Autónomo Rural Convento. Accedido 26 de febrero de 2022. <https://gadconvento.gob.ec/>.
- GAD PARROQUIAL BOYACÁ. Accedido 26 de febrero de 2022. <https://gadboyaca.gob.ec/>.

- GAD parroquial de Eloy Alfaro. «Página Oficial del GAD Eloy Alfaro». Accedido 26 de febrero de 2022. <https://gadeloyalfaro.gob.ec/manabi/>.
- GAD parroquial de San Antonio. «Página Oficial del GAD Parroquial de San Antonio». Accedido 26 de febrero de 2022. <https://sanantoniodelpeludo.gob.ec/manabi/>.
- Guillen, A. (2016). *Origen, espacio y niveles de participación ciudadana*. México: Daena.
- Hart, R. (1993). *La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica*. Ensayos Innocenti N°4. Unicef
- Hernández, M. (2016). *La participación ciudadana en la gestión pública: Un desafío con dos caras*. Colombia: XVII Congreso del CLAD 2012.
- Herrera, C. (2018). *Análisis del rol de las juntas parroquiales en los procesos de desarrollo local: el caso de la parroquia Sageo*. (Tesis de maestría). Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010). Base de Datos Censo 2010. Quito, Ecuador. Recuperado de: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/base-de-datos-censo-2010/>
- Jaramillo, P. (2018). *Los GADs parroquiales rurales frente al ejercicio del derecho constitucional de participación ciudadana y su relación con la formulación de las políticas públicas locales. Análisis en las parroquiales rurales Tres de Noviembre, Pimocha y Gonzalo Pizarro*. Quito: Universidad Simón Bolívar.
- Klingman, A (2018) *La participación ciudadana*. (En línea). Consultado, 20 de nov. 2021. Formato HTML. Disponible en www.cpccs.gob.ec/?mod=promo_inter&item=2
- Llumiquinga, J. (2016). *Incidencia del Derecho Constitucional de Participación Ciudadana en las Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui*. Tesis. Abogado. Universidad Central del Ecuador. Quito. EC. p 1.
- Mella, O. (2010). *Grupos focales, técnica de investigación cualitativa*. Santiago. CIDE
- Morelos, H. (2016). *Participación ciudadana y derechos humanos*. México: CIDH.
- Municipio Chone. (2012). Chone y sus Parroquias. Obtenido de Chone y sus Parroquias: <http://www.xn--guadechone-l8a.com/>
- OEA (2012). Organización de Estados Americanos. Participación Ciudadana

Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción 2013. (En línea). EC. Consultado, 20 de nov. 2021. Formato PDF. Disponible en http://scpm.gob.ec/wpcontent/uploads/2013/05/plan_lucha_contra_corrupcion_2013_2017.pdf

PNUD (2014). *informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*
Revista de Manabí. «El programa de fiestas por los 110 años de Ricaurte», 14 de septiembre de 2017. <https://revistademanabi.com/2017/09/14/el-programa-de-fiestas-por-los-110-anos-de-ricaurte/>.

ANEXOS

Anexo 1. Guion de entrevista

GUIÓN DE ENTREVISTA

Objetivo: Determinar el nivel de participación ciudadana en la administración de los GADs parroquiales rurales del cantón Chone en la provincia de Manabí durante el año 2020.

Nombre del entrevistado: _____

Nombre del entrevistador: _____

Fecha: _____

Preguntas:

1. Como define usted la participación ciudadana
2. Cuales han sido las estrategias aplicadas para fortalecer la participación ciudadana en esta parroquia.
3. Que mecanismos de participación ciudadana, de acuerdo a la ley, aplica el GAD parroquial a favor de la comunidad.
4. Cual es el medio que utiliza el GAD parroquial para promover la participación ciudadana y con qué frecuencia lo realiza.
5. Que proyectos se han llevado a cabo con estos mecanismos.
6. En la realización de los proyectos parroquiales se involucra a los lideres comunitarios.
7. Como calificaría la participación de los líderes comunitarios en la ejecución de los proyectos parroquiales.

Anexo 2. Guion para los grupos focales

GUION PARA LA REALIZACIÓN DEL GRUPO FOCAL

Objetivo: Determinar el nivel de participación ciudadana en la administración de los GADPs rurales del cantón Chone en la provincia de Manabí durante el año 2020.

Buenos días a todos:

- Presentación moderadora: Antes que nada, quisiera presentarme mi nombre es _____, maestrante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López y voy a ser el/la encargado/a de dirigir y moderar este taller.
- Objetivo: Estoy realizando un estudio sobre LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GAD PARROQUIALES DE CHONE. Esta investigación se estructura como investigación y se apoya de información de tipo cualitativa, donde se pueda conocer con mayor profundidad sus percepciones acerca de los temas que vamos a tratar.
- Agradecimientos: Quisiera agradecer de antemano su colaboración para la realización de este taller y por su predisposición al mismo.
- Preguntas y/o comentarios: Alguna pregunta o comentario antes de comenzar.
- Presentación de los integrantes: Nombre, edad, actividad que realiza y sitio al que representa o habita.

Batería de preguntas para los grupos focales

Concepción de Participación ciudadana

1. ¿Cómo conciben la participación ciudadana?

Medios de Participación

2. Conocen cuales son los mecanismos de participación ciudadana que promueve la ley, enumérellos.
3. Han formado parte en alguno de estos mecanismos, indique cual o cuales.

4. El GAD parroquial mantiene una comunicación activa con cada uno de ustedes y bajo que medio (telefónico, escrito, virtual u otro).

Niveles de participación (Escalera de Roger Hart)

5. Cuando han sido convocados a cualquiera de los mecanismos participativos han recibido algún tipo de pago para que estén presentes y desconocen los aspectos a tratar.
6. Ustedes han asistido a alguna convocatoria en donde solo se les ha realizado ofrecimientos de poco interés para la comunidad.
7. Ustedes han formado parte de discursos por personas que denotan un parlamento o texto preelaborado.
8. El GAD parroquial ha realizado obras solicitando la ayuda de ustedes sin previo aviso.
9. El GAD parroquial les informa y a la vez les consulta sobre la ejecución o realización de algún tipo de obra o proyecto.
10. El GAD parroquial comparte con ustedes las ideas de nuevas obras para la comunidad.
11. Ustedes han realizado obras por su propia cuenta sin contar con el apoyo del GAD parroquial
12. Como comunidad han realizado obras pensadas por ustedes y apoyadas por el GAD parroquial.

Anexo 3. Documentación presentada por los GADPs de Chone

DATOS GENERALES				
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL ELOY ALFARO			
RUC:	1360028210001			
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ ADALBERTO VÉLEZ MENDOZA			
FUNCIÓN:	GAD PARROQUIAL			
COBERTURA GEOGRÁFICA INSTITUCIONAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA				
COBERTURA	NO. DE UNIDADES			
PARROQUIAL	1			
COBERTURA TERRITORIAL INSTITUCIONAL (En el caso de contar con entidades operativas desconcentradas que manejen fondos):				
Nombre	Cobertura Geográfica			
NA	NA			
OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE SU TERRITORIO:				
DESCRIBIR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE SU TERRITORIO				
SE COORDINARÁ CON EL GAD PROVINCIAL, UNA GESTIÓN INTEGRAL DE VÍAS DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER ORDEN DE LA PARROQUIA, A PARTIR DE UN PLAN VIAL QUE IDENTIFIQUE CON CLARIDAD LAS PRIORIDADES EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LAS INTERVENCIONES VIALES QUE REQUIERE LA PARROQUIA Y DE ESTA MANERA PROMOVER LA MOVILIDAD HUMANA Y EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS VINCULADO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL USO PRODUCTIVO DEL SUELO.				
IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES DE LAS ZONAS DEGRADADAS DE LA PARROQUIA, PROMOVENDO EL USO Y OCUPACIÓN ADECUADA DEL PARROQUIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS AMBIENTES DE AGUA Y ESPACIOS NATURALES.				
GESTIONAR EL APOYO INTERINSTITUCIONAL Y NO GOBIERNAMENTAL DE PROGRAMAS CONTINUOS DE CAPACITACIÓN, MEDIANTE LA POTENCIACIÓN DE LOS PRINCIPALES PRODUCTORES DE LA PARROQUIA, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE IMPULSAR LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.				
PROMOVER SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD A LA Población MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES DE AGUA POTABLE, DE MANEJO AMBIENTAL INTEGRAL Y DE MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.				
INCENTIVAR EL DEPORTE, LA CULTURA Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE ACCESO Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ TAMBIÉN INCENTIVAR LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PROPIO E INTERINSTITUCIONALES.				
GESTIONAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO A LARGO PLAZO EN FOMENTO PRODUCTIVO, EDUCACIÓN, SALUD Y AMBIENTE, ARTICULANDO A LA CIUDADANÍA EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL ADELANTO Y DESARROLLO DE LA PARROQUIA.				
CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA:				
ELIJA LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE SU TERRITORIO	ELIJA Y DESCRIBA SUS FUNCIONES U OBJETIVOS	META POA		que indicador
GESTIONAR EL APOYO INTERINSTITUCIONAL Y NO GOBIERNAMENTAL DE PROGRAMAS CONTINUOS DE CAPACITACIÓN, MEDIANTE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE IMPULSAR LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.	COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	

DATOS GENERALES				
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOYACA			
RUC:	1360034960001			
REPRESENTANTE LEGAL:	FELIBERTO AGUSTIN SOLORIZANO VARGAS			
FUNCIÓN:	GAD PARROQUIAL			
COBERTURA GEOGRÁFICA INSTITUCIONAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA				
COBERTURA	NO. DE UNIDADES			
PARROQUIAL	1			
COBERTURA TERRITORIAL INSTITUCIONAL (En el caso de contar con entidades operativas desconcentradas que manejen fondos):				
Nombre	Cobertura Geográfica			
NINGUNA	0			
OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE SU TERRITORIO:				
DESCRIBIR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE SU TERRITORIO				
MEJORAR Y DAR MANTENIMIENTO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS, AREAS RECREATIVAS DE LA PARROQUIA				
GESTIONAR Y COORDINAR EL MEJORAMIENTO AL ACCESO Y COBERTURA VIAL, SERVICIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA Y ACCESO AL INTERNET				
CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA:				
ELIJA LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE SU TERRITORIO	ELIJA Y DESCRIBA SUS FUNCIONES U OBJETIVOS	META POA		que indicador
GESTIONAR Y COORDINAR EL MEJORAMIENTO AL ACCESO Y COBERTURA VIAL, SERVICIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA Y ACCESO AL INTERNET	COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	NO. DE META	DESCRIPCIÓN	
	EL PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LOS EQUIPAMIENTOS Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA, CONTENIDOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO E INCLUIDOS EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ANUALES.	100	GESTIONAR Y COORDINAR EL MEJORAMIENTO AL ACCESO Y COBERTURA VIAL, SERVICIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA Y ACCESO AL INTERNET	KILOMETRO DE VIAL



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS No 2870
PERIODO 2020



DATOS GENERALES	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHIBUNGA
RUC:	1360034880001
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO JACINTO AVILA ROSALES
FUNCIÓN:	GAD PARROQUIAL

COBERTURA GEOGRÁFICA INSTITUCIONAL UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

COBERTURA	NO. DE UNIDADES
PARROQUIAL	1

COBERTURA TERRITORIAL INSTITUCIONAL (En el caso de contar con entidades operativas desconcentradas que manejen fondos):

Nombre	Cobertura Geográfica
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHIBUNGA	1

OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE SU TERRITORIO:

DESCRIBA LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE SU TERRITORIO
DISMINUIR LOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA CHIBUNGA Y PRESERVAR SU BIODIVERSIDAD.
MEJORAR Y DAR MANTENIMIENTO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS RECREATIVAS; E IMPULSAR EL RESCATE DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO AUTÓCTONO DE LA PARROQUIA CHIBUNGA.
FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y EL SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO DE LA PARROQUIA CHIBUNGA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES, INCENTIVANDO LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS PROPIOS DE LA ZONA Y EL APROVECHAMIENTO DE SUS BONDADES NATURALES.
COORDINAR EL ACCESO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS SOCIALES CONSIDERANDO COMO PARÁMETROS LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELOS.
DESTINAR CON LAS ENTIDADES COMPETENTES, LA DOTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y ACCESO A LA TELECOMUNICACIÓN
INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA Y DOTAR DEL PERSONAL TÉCNICO SUFFICIENTE AL GAD PARROQUIAL.

CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA:

CONSEJO DE PLANIFICACION

2020
RICAURTE - CHONE - MANABI

2016 -

MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE CONSULTA EXTERNA

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA A PARTIR DE LA COMPETENCIA DEL GAD	PDyOT: Objetivos del Plan de Desarrollo por Sistema	COMPETENCIAS DEL GAD	PLAN DE GOBIERNO	RESULTADOS ESTABLECIDOS	PREGUNTAS PLANTEADAS
<p>1) Tema nuevo o campo</p> <p>Velocidad del colegio</p> <p>Miembros del consejo</p> <p>2) alta calidad de la educación</p> <p>3) puente via Marcano</p> <p>4) zonas de riesgo en zonas seguras para zonas altas</p>	<p>Para solucionar la vida de cada sistema</p> <p>Para ser un lugar de seguridad de accidentes</p> <p>Para solucionar riesgo en invierno</p> <p>Para solucionar zona de riesgo de incendios</p>	<p>Plan de desarrollo</p>	<p>Plan de desarrollo</p>	<p>Resultados</p> <p>Resultados</p> <p>Resultados</p> <p>Resultados</p> <p>Resultados</p>	<p>¿Tiene peligro el colegio de en zona de riesgo de incendio?</p> <p>¿Se han realizado trabajos de mantenimiento en las zonas de riesgo?</p> <p>¿Se ha realizado el puente via Marcano?</p> <p>¿Se ha realizado el puente via Marcano?</p> <p>¿Se ha realizado el puente via Marcano?</p>
<p>SUBCREANCIA / RECOMENDACION</p> <p>Los temas a tratar de la planificacion debe ser socializados</p>	<p>en la planificacion o el gad debe tener un boletin informativo</p>	<p>debe tener los proyectos de obras</p>	<p>se debe tener copia del plan de trabajo a los líderes</p>		

Gobierno Autónomo Descentralizado
Rural de Boyacá



ial
e Octubre
N 193
E-MANABI

La Secretaria: Señor presidente habiendo constatado el quórum y contando con la asistencia total de los miembros del GAD Parroquial Boyacá, procedemos a continuar con el orden del día de la Sesión ordinaria.

2. Aprobación del orden del día

en consecuencia, la junta resuelve aprobar el orden del día.

3. Instalación de la sesión.

El Sr. Presidente Feliberto Agustín Solórzano Vargas: da por instalada la sesión siendo las 14h30p.m.

4. Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dio lectura al acta anterior la misma que se es puesta a consideración, en consecuencia, se resuelve aprobar de forma unánime el acta de la sesión anterior.

5. Designación del vocal que integrara el concejo de planificación de planificación parroquial y, planificación de sesión con la ciudadanía para la conformación del CPP.

A continuación, la Ingeniera Angelina Mendoza contadora del Gobierno parroquial manifiesta que para para hacer la elección y posesión del concejo de planificación, el primer miembro que designa este concejo es el señor presidente, el segundo miembro es un representante de los vocales la elección será a votación, el señor presidente Feliberto Solorzano designo a el Ing. Javier Moreira, el señor Mario Aizprua designo a señor Sandy Gómez, el señor Mario voto por el Sandy Gómez, la Señora Deisy Loo voto por Javier Moreira, el Ing. Javier Moreira acepto la designación del presidente y señor Sandy Gómez acepto la designación del señor Mario Aizprua, y el señor Presidente voto por el Ing. Javier Moreira, el tercer miembro lo designa el señor presidente que puede ser un profesional un técnico honores de la parroquia, el señor presidente Feliberto Solorzano Designo al Ingeniero José Pinargote, también tenemos que tener 3 integrantes del concejo de participación ciudadana y 3 suplentes, elegidos por equidad de género.

Quedando el concejo de planificación de planificación parroquial y, planificación de sesión con la ciudadanía para la conformación del CPP conformado de la siguiente manera.

Representante de los Vocales.

Dir.: Calle Sucre y Miguel Párraga
Cel.0980519758

Correo electrónico: gadbocaya20192023@gmail.com

Acuerdo Ministerial
Publicado el 27 de Octubre
del 2000
Registro Oficial N 193
BOYACA - CHUNE - MANABI

Gobierno Autónomo Descentralizado
Rural de Boyacá



REGISTRO DE ASISTENCIA
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

NOMBRES	CELULAR	COMUNIDAD	FIRMA
Reyne Barrios	0959906916	Buena Vista	Reyne Barrios
Maly Calderin	0964023928	San Francisco	Maly Calderin
Emiliano Torres	0994378503		Emiliano Torres
Brinda Rosa Barrios	0972690241	El Capricho	Brinda Rosa
Suly Caicedo Mesa	0968148853	Las Piedras	Suly Caicedo
Jenny Villalobos	0739089423	Occa 1	Jenny Villalobos
Ernie Cipriano	0994442913	Ernie Cipriano	Ernie Cipriano
Apalana Rivas	0991509797	Polaris	Apalana Rivas
Ramona Veloz Veloz	0996387291	San José de Guaymas	Ramona Veloz
Frazer Garcia Alava	0981205903	PIATANALES	Frazer Garcia
Cristal Solon	130394419-1	Donola 2	Cristal Solon
Otto Gaul	0986513859	Donola 2	Otto Gaul
Trospero Antonio	1302331218	Donola 2	Trospero Mejia
Jorge Muñoz Mercera	0991807368	chichanda	Jorge Muñoz
Edison Rosado	0989499213	chichanda	Edison Rosado

Dir.: Calle Sucre y Miguel Párraga
Cel. 0980519748

Correo electrónico: galboyaca20192023@gmail.com

ASUNTO: HOJA DE RUTA ELABORADA POR LA CIUDADANIA PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2020.

San Antonio, 2 de abril de 2021.

"El ciudadano es el protagonista de la democracia. La democracia es una sociedad de los ciudadanos. El ciudadano es, ante todo, miembro de una comunidad política."

Ingeniero
Cirilo Zambrano Segovia
 Presidente GAD Parroquial Rural San Antonio
 Presente. -

De nuestra consideración:

Consiente del derecho que nos concede en:

QUE, el numeral 4 del Art. 60 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone como función de las asambleas locales: *Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas.*

La Rendición de Cuenta, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos es una practica para recuperar la confianza y garantizar transparencia.

Por lo antes mencionado, hago extensivo la entrega de la RUTA DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO, del Cantón Chone del año 2021, que usted dignamente administra.

HOJA DE RUTA

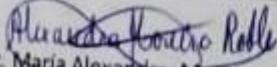
Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Acciones a ser realizada de acuerdo a las fases del proceso.	En función del cronograma de rendición de cuentas.	Sitio específico donde se realizará la actividad.	Los responsables serán designados por la Asamblea
FASE 1 (ABRIL)	Planificación y facilitación desde la Asamblea Local Ciudadana del proceso de RC 2019.		
Reunión de Planificación y facilitación desde la Asamblea Local Ciudadana del proceso de RC 2020.	2 de abril de 2021	GAD SAN ANTONIO SALA DE SESIONES	MIEMBROS DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Sra. Sonia Gallardo García Sr. Franklin Saltos Zambra Sr. Salvador Saltos Quiró Sr. José Vera EQUIPO TECNICO MIXTO
de acuerdo y compromiso del proceso de RC 2018.			
Reunión de actores sociales de			

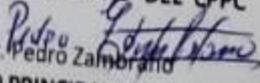
PROCESO CIUDADANO DE RENDICION DE CUENTAS
PARROQUIA CANUTO-CANTON CHONE-PROVINCIA DE MANABI

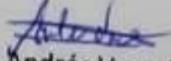
HOJA DE RUTA DE LA CIUDADANIA

Una vez que nos hemos reunido con la ciudadanía y, hemos culminado el proceso de capacitación de la presente guía, emitimos la hoja de ruta que le permitirá planificar cada una de las actividades y cumplir con su objetivo de participar protagónicamente en la rendición de cuentas del GAD Canuto del año 2019:

HOJA DE RUTA			
Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Acciones a ser realizada de acuerdo a las fases del proceso	En función del cronograma de rendición de cuentas	Sitio específico donde se realizará la actividad.	Los responsables serán designados por el Consejo de Planificación Parroquial.
FASE 1			
Mapeo de actores	30 DE ENERO DE 2020	GAD CANUTO	MARIA ALEXANDRA MOREIRA ROBLES
Taller	13 DE FEBRERO DE 2020	GAD CANUTO	MARIA ALEXANDRA MOREIRA ROBLES
Entrega de temas al GAD	21 DE FEBRERO 2020	GAD CANUTO	MARIA ALEXANDRA MOREIRA ROBLES
FASE 2			
Seguimiento a la entrega del informe a la ciudadanía	27 DE MARZO 2020	GAD CANUTO	MARIA ALEXANDRA MOREIRA ROBLES
FASE 3			
Evaluación ciudadana al informe de rendición de cuentas	26 DE MARZO 2020	GAD CANUTO	MARIA ALEXANDRA MOREIRA ROBLES
Seguimiento al proceso de convocatoria a la deliberación pública	07 DE ABRIL 2020	GAD CANUTO	MARIA ALEXANDRA MOREIRA ROBLES
Participación en la deliberación pública	15 DE ABRIL 2020	GAD CANUTO	MARIA ALEXANDRA MOREIRA ROBLES
FASE 4			
Seguimiento a la incorporación de la opinión ciudadana	29 DE ABRIL 2020	GAD CANUTO	MARIA ALEXANDRA MOREIRA ROBLES


Lic. María Alexandra Moreira Robles
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPPC


Sr. Pedro Zambrano
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPPC


Ing. Andrés Vera Alcivar
TECNICO AD-HONOREM CPPC


Sra. Jenny Margarita Saldarreaga Z
MIEMBRO PRINCIPAL SECRETARIA DEL CPPC

**TALLER DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE CANUTO**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN/ SECTOR/ COMUNIDAD	FUNCIÓN	CELULAR	QUEER RECIBE	TIEMA
	Kilianillo BRAVO	Jacinto	Brasero	0993592923	Kilianillo	
	Jaime GARRASIN	Mocho	Procurador		Jaime	
	Rafael Saldarriaga	Señal Castro	Presimbrile	0990282382	Rafael	
	Jenny Saldarriaga B	Coop Tobacopate	Presimbrile		Jenny	
	Margarita Gallegos	St. J. C.	Siembra		Margarita	
	José A. Rivera			0988664808	José A.	
	Melinda Santana Oliva	Asociación	Supervisor de inspección	098926060	Melinda	
	Laribel Oliva	Coop. Florida I	Coordinadora		Laribel	
	Esteban Baharica Esteban	Coop. Viva	Financiera	0954995019	Esteban	
	Mariano Díaz Salto	Virgen de Guad.	Teniente	0969604841	Mariano	
	José Luis Zamora	Bombas Coop. Santa	Supervisor de inspección	0982614453	José Luis	
	Benito de los Ríos	Coop. Santa			Benito	
	Margarita García Beltrán	Coop. Santa	Coordinadora	0986333131	Margarita	
	Melina Bravo Bravo	Soc. Nazareth	Coordinadora		Melina	
	José Jacob Zamora	San Antonio	Coordinador		José	

Juntos haremos de Canuto una verdadera ciudad para vivir...!

PARROQUIA SAN ANTONIO

Organización, Agrupación	Tipo Organización	Ubicación y Dirección		Presidente / a o Representante	Datos de Contacto
		Urbano	Rural		
Miembro del consejo de planificación	Ciudadana		San Antonio - Bellavista	Sra. Sonia Gallardo	0967909011
Miembro del consejo de planificación	Ciudadana		San Antonio - La Playita	Sr. Franklin Salto Zambrano	0993206045
Miembro del consejo de planificación	Ciudadana		San Antonio - Menos Pensado	Sr. Salvador Salto Cuero	0995014319
Miembro del consejo de planificación	Ciudadana		San Antonio - Budeal	Sr. José Vera	0985206528
Tenencia Política de la parroquia "San Antonio"	Teniente		San Antonio - Bellavista, vía Chone	Sra. Isabel Mendoza Vera	0960591573
Club Formativo Especializado "Los Luceros"	Presidente del Club		San Antonio - vía Tosagua	Dr. Marco García Zambrano	0979251003
Cuerpo de Bomberos Chone - Compañía de Bomberos San Antonio	Jefe del Cuerpo de Bomberos	Chone		Ing. Farley Zambrano Muñoz	0994880067
Unidad Educativa "Anibal Andrade"	Rectora		San Antonio - vía Tosagua	Lda. Rosys Mendoza	0985689620
Circuito San Antonio UPC	Encargado UPC		San Antonio - vía Chone	Srto. Dayvi	0979267726
Unidad Educativa "Morales Ascazubi"	Director		San Antonio - vía Chone	Ing. Nixon Molina	0988785380
Subcentro de Salud "San Antonio"	Director		San Antonio - Santa Cecilia, vía San Vicente	Dra. Birelia García	0987455842
Equipo de Coordinación Parroquial	Presidenta		San Antonio - Capilla	Sra. Otilia Mendoza	0968211567

Anexo 4. Evidencia fotográfica

